

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 9 de Febrero de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)		
18-12-031	61,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		8-2-032	80,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.850.....	
31-12-031	66,00	» E, de 25.000 » »		8-2-032	89,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	89,75
15-12-031	66,00	» D, de 12.500 » »		8-2-032	89,75	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	89,75
18-1-032	64,50	» C, de 5.000 » »		8-2-032	80,75	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	89,75
8-2-032	63,50	» B, de 2.500 » »		8-2-032	89,75	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	89,75
2-2-032	64,00	» A, de 500 » »		8-2-032	90,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	90,00
8-2-032	63,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		8-2-032	78,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
4-2-032	74,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		5-2-032	78,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	77,50
5-2-032	74,50	» E, de 12.000 » »		8-2-032	77,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	77,50
5-2-032	76,00	» D, de 6.000 » »		8-2-032	77,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	77,50
5-2-032	76,00	» C, de 4.000 » »		8-2-032	77,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	77,50
8-2-032	76,50	» B, de 2.000 » »	76,25	8-2-032	77,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	77,50
8-2-032	77,00	» A, de 1.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1925.)	
8-2-032	76,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	76,00	16-7-020	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		18-1-032	66,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
4-2-032	71,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		8-1-032	4,60	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
27-1-032	71,00	» D, de 12.500 » »	71,25	8-2-032	64,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	64,50
2-2-032	72,50	» C, de 5.000 » »		2-2-032	65,65	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	64,50
8-2-032	71,75	» B, de 2.500 » »	71,25	8-2-032	64,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	64,50
8-2-032	71,75	» A, de 500 » »		8-2-032	64,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	64,50
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		8-2-032	66,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	64,75
7-7-031	80,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
9-7-031	80,30	» E, de 25.000 » »		20-3-030	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-031	80,25	» D, de 12.500 » »		28-1-032	78,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
1-8-031	81,25	» C, de 5.000 » »		1-2-032	77,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
18-7-031	81,75	» B, de 2.500 » »		8-2-032	76,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
24-7-031	81,75	» A, de 500 » »		8-2-032	77,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	77 0
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		5-2-032	78,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	77,50
20-1-032	81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		5-2-032	78,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	77,50
26-1-032	83,00	» E, de 25.000 » »		8-2-032	77,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	77,50
22-1-032	83,00	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
8-2-032	83,00	» C, de 5.000 » »	83,00	5-1-032	79,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
8-2-032	82,75	» B, de 2.500 » »	83,00	8-2-032	78,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
8-2-032	82,75	» A, de 500 » »	83,00	5-2-032	79,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	78,50
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.		8-2-032	78,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
22-1-032	89,78	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		8-2-032	78,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	82,00
22-1-032	89,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		8-2-032	82,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
28-1-032	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
8-1-032	89,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		25-1-032	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
8-2-032	89,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	89,75	2-2-032	89,25	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
8-2-032	90,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	91,00	2-2-032	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	89,50
				8-2-032	89,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	89,50
				8-2-032	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	89,50
				8-2-032	91,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	91,00

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Pliego de condiciones económicas que, además de las facultativas y del general aprobado por Real orden de 4 de Septiembre de 1908 para las obras denominadas Construcciones civiles, deberá servir de base para la subasta de las obras de construcción de cuatro salas de clases en el local propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, situado entre las calles Ortigosa y Callejones de la ciudad de Málaga.

Artículo 1.º El excelentísimo Ayuntamiento de Málaga saca a pública subasta la construcción de cuatro salas de clases en el local propiedad del Ayuntamiento, situado en las calles Ortigosa y Callejones.

Artículo 2.º El tipo de licitación es el de ciento diez y nueve mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas y veintiocho céntimos (119.884,28) a que asciende el presupuesto de las obras objeto de esta subasta.

Artículo 3.º La subasta se verificará a los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID en el despacho de la Alcaldía, y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por el excelentísimo Ayuntamiento y del Notario a quien corresponda autorizar el acto.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones anunciadas y en caso de resultar iguales dos o más propuestas se verificará en el mismo acto licitación por pajes a la llana durante quince minutos, y de continuar existiendo igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación.

Artículo 4.º El plazo en que podrán presentarse las proposiciones será desde el día siguiente al que aparezca inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta y durante las horas hábiles de oficina.

Artículo 5.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto cualquier pliego cuyo resguardo no se ajuste a lo preceptuado en la vigente Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Artículo 6.º La fianza provisional para optar a la subasta consistirá en el cinco por ciento (5 por 100) del presupuesto, o sean cinco mil novecientas noventa y cuatro pesetas y veintiocho céntimos (5.994,28) y la definitiva en el diez por ciento (10 por 100) del mismo, equivalente a la suma de once mil novecientas ochenta y ocho pesetas cuarenta y dos céntimos (pesetas 11.988,42).

Artículo 7.º Los pliegos de proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar.

precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, debiendo ir escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de cuatro salas de clases en el local propiedad del Ayuntamiento, situado en calles de Ortigosa y Callejones."

En el reverso, y cruzando la línea del cierre, se hará constar por el licitador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que, para su garantía, juzguen convenientes cada una de las dos personalidades consignadas, pudiendo ambas, además, hacer concurrir al acto de la entrega del pliego los testigos que tengan por conveniente.

Como quiera que de la entrega o recepción del pliego ha de extenderse necesariamente el oportuno recibo, el presentador en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional entregará también el timbre correspondiente con arreglo a la ley de este impuesto que haya de colocarse en el mencionado recibo de certificación, sin cuyo requisito no será admitido en modo alguno el mencionado pliego de licitación.

Artículo 8.º Las proposiciones se extenderán en pliegos de la clase sexta e irán redactadas con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas y presupuesto para las obras de construcción de cuatro salas de clase en el local del Ayuntamiento, situado en las calles de Ortigosa y Callejones, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas por la suma de ... (precio en letra) pesetas, aceptando en todas sus partes los antes dichos pliegos, presupuestos y planos por lo que ha de regirse.

(Fecha y firma.)

Artículo 9.º En caso de que a la subasta concurra algún postor en representación de otro, el poder que lo acredite, deberá ser bastantado a costa del licitador por el Abogado consultor de este excelentísimo Ayuntamiento.

Artículo 10. En el Negociado de Obras públicas se llevará un libro de registro especial para los pliegos de proposiciones que se presenten, haciendo constar el día y hora de entrega de los mismos, pudiendo consignar, además, aquellas circunstancias que se crean convenientes para la mayor identidad y seguridad del pliego.

Verificado el mencionado asiento, se señalará el pliego con el número de orden que le corresponda, y se entregará del mismo y del resguardo del depósito provisional al interesado el recibo respectivo.

Una vez entregado este pliego no podrá retirarse, pudiendo el interesado presentar dentro de los plazos otro sin acompañarlo del resguardo.

Artículo 11. El contratista celebrará un contrato con los obreros que ocupe en las obras, en armonía con

lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, donde quedará estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal, etc.

Artículo 12. Llegado el día y hora para la subasta, y constituida la mesa, previas las formalidades debidas, los autores de los pliegos presentados podrán antes de procederse a la apertura de ellos manifestar las dudas que se le ofrezcan o pedir las explicaciones que crean necesarias en la inteligencia que, una vez abierto el primer pliego, no podrá ser interrumpido por ningún concepto el acto, no siendo admitidos como postores los inhabilitados en consonancia con lo previsto en el artículo 9.º del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Artículo 13. Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta podrán acudir por escrito ante la Corporación todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas o que no se hayan conformado en tenerlas por desechadas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acto de la subasta capacidad jurídica de los demás licitadores, y, sobre todo, lo que crean que debe resolverse respecto a la adjudicación definitiva.

Expirado el plazo de los cinco días, la Corporación resolverá lo que estime conveniente sobre la validez o nulidad del acto de la subasta, y si lo declarase válido hará la adjudicación definitiva del remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas o entre las desechadas que hubieran debido admitirse con arreglo a los anuncios y a las disposiciones de la Instrucción ya citada y acordará que se devuelvan todos los resguardos de depósitos a los licitadores, conservándose sólo el correspondiente al rematante.

Artículo 14. Hecha la adjudicación definitiva se requerirá inmediatamente al rematante para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, y constituida ésta, se citará al rematante para que en el día que se señale concurra a otorgar la correspondiente escritura.

Artículo 15. Si el rematante no presentara la fianza definitiva, no concurriría al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones que sean precisas para ello dentro de los plazos señalados y de una prórroga que sólo podrá concederse por causas justificadas, sin que en ningún caso pueda ésta exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del rematante, siendo los efectos de esta declaración los determinados en la referida Instrucción.

Artículo 16. Este contrato se hace a riesgo y ventura y por para el contratista, el cual no tendrá derecho a que se le conceda alza en el precio ni indemnización demora en la ejecución de las obras, ni rescisión del contrato por razón alguna, sometiendo a los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse, renunciando a todo fuero

privilegio especial que disfrute, incluso el de extranjería.

Artículo 17. Los gastos que origine la subasta, los otorgamientos de escritura, copias autorizadas de las mismas para el excelentísimo Ayuntamiento, inserción de los anuncios en los periódicos oficiales y locales y reintegro de este expediente serán de cuenta exclusiva del rematante, quien necesitará justificar el cumplimiento de esta obligación para que se le ponga en posesión del remate.

Artículo 18. Igualmente se entenderá que este contrato quedará hecho con sujeción ineludible a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional y a las disposiciones complementarias de dicha ley.

Málaga, 23 de Diciembre de 1931.—
El Alcalde (ilegible).

S—133

REGIMIENTO INFANTERIA CARROS DE COMBATE, NUMERO 1

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos siguientes: 400 gorras caqui, 400 ceñidores cnero sin chapa, 500 cuellos decaqué, 500 pañuelos, 200 chalecos de abrigo, 370 guerreras caqui y 50 pares guantes abrigo color avellana, se abre concurso para que los constructores que lo deseen presenten ofertas y modelos hasta las nueve de la mañana del día 8 de Marzo próximo, que se celebrará la Junta Económica.

Los constructores tendrán en cuenta, ateniéndose a ella en todas sus partes, la Orden circular de 27 de Marzo de 1931 ("D. O.", núm. 73), así como la inserción del presente anuncio, que será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 8 de Febrero de 1932.

S—135

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE PALMA DE MALLORCA

Don Julio Inogüés Bernal, Oficial de primera clase de Administración civil, con destino en el Gobierno civil de Baleares, Delegado instructor del expediente que de orden del Excmo. Sr. Gobernador, y por la falta de incorporación a su destino se incoa al portero quinto del mismo, D. Heliodoro Barbero Jiménez.

Por el presente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, se emplaza al portero quinto de este Gobierno, D. Heliodoro Barbero Jiménez, para que, a partir de la publicación de este edicto, comparezca, en el improrrogable plazo de ocho días, ante esta Delegación (Gobierno civil), a fin de deponer lo que estime conveniente a su defensa, ya que por desconocerse su actual paradero no ha sido posible cumplimentar lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 62; advirtiéndole que, si transcurrido dicho plazo no ha comparecido, se continuará este expedien-

te sin su audiencia, conforme a lo dispuesto en dicho artículo 63.

Palma de Mallorca, 2 de Febrero de 1932.—El Delegado instructor, Julio Inogés.

P—68

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Don Valentin Menéndez y San Juan, Conde de la Cimera, ha presentado en este Gobierno instancia solicitando un aprovechamiento de agua del río Tajo, acompañada de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Valentin Menéndez y San Juan, Conde de la Cimera.

Representante en Toledo: D. José Esteban Infantes.

Aprovechamiento que se solicita: Concesión de agua para riego.

Cantidad de agua que se pide: Cuarenta y cuatro (44) litros de agua por segundo de tiempo durante los meses de Octubre a Mayo, ambos inclusive, y setenta y siete (77) litros de agua por segundo de tiempo en los restantes meses del año Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radican las obras: Toledo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se publica la referida nota en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días, a contar del en que aparezca su publicación en dicho periódico oficial, durante el cual el peticionario deberá presentar su proyecto en la División Hidráulica del Tajo, sita en Madrid, Fuencarral, 80, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición o sean incompatibles con él.

Toledo, 6 de Febrero de 1932.—El Gobernador, Manuel Ascusi Maeche.

P—65

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.— EXPROPIACIONES

Redactadas por el Perito de la Administración las hojas de aprecio que a continuación se insertan de las fincas señaladas con los números 44, 61 y 74 en la relación de las ocupadas en el término municipal de Espadañedo con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria sin haber podido hacer entrega de ellas a los interesados por no residir en la expresada villa ni tener en ella representantes debidamente autorizados, se les invita por el presente edicto, en cumplimiento de lo que previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, a que dentro del término de quince días, a contar desde su publicación, manifiesten ante la Alcaldía si aceptan o rehusan lisa y llanamente la oferta, presentando en el último caso

y dentro del mismo plazo la hoja de tasación que se menciona en el párrafo segundo del artículo 27 de la referida ley.

Zamora 4 de Febrero de 1932.—El Gobernador, Mariano Quintanilla.

DISTRITO MUNICIPAL DE ESPADAÑEDO.— TÉRMINO DE ESPADAÑEDO

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 44.

Don Leandro Rodríguez del Arco, Ayudante de Obras públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estatuto.

Certifico: Que a herederos de doña Ana María Gallego, vecinos de Espadañedo, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica destinada a huerto, situada en el término municipal de Espadañedo, partido judicial de Puebla de Sanabria, la extensión superficial de once centiáreas (0,11), incluyéndose también el nuevo muro de cierre, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaban en el plano con el número de orden 44.

La cabida total de la finca es de 0,70 áreas y sus linderos son:

Norte, José Colino; Sur, María Francisca González; Este, Francisco Maestre, y Oeste, Ricardo Lorenzo.

La expropiación interesa a la finca ocupándola por una orilla.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de treinta y tres pesetas diez y seis céntimos (33,16).

Zamora, 5 de Diciembre de 1931.—El Perito del Estado, Leandro Rodríguez.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 61.

Don Leandro Rodríguez del Arco, Ayudante de Obras públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a herederos de doña María de Prada, vecinos de Espadañedo, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica de prado de riego, situada en el término municipal de Espadañedo, partido judicial de Puebla de Sanabria, la extensión superficial de ochenta y cinco centiáreas (0,85), incluyéndose también el nuevo muro de cierre, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaban y en el plano con el número de orden 61.

La cabida total de la finca es de ocho áreas y sus linderos son:

Norte, Cayetana Ferrero; Sur, Dionisio González; Este, Feliciano Lorenzo, y Oeste, Dionisio González.

La expropiación interesa a la finca dividiéndola en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección; conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de ciento sesenta y dos pesetas sesenta y siete céntimos (162,67).

Zamora, 5 de Diciembre de 1931.—El Perito del Estado, Leandro Rodríguez.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 74.

Don Leandro Rodríguez del Arco, Ayudante de Obras públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a herederos de doña María de Prada, vecinos de Espadañedo, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica de prado de regadío, situada en el término municipal de Espadañedo, partido judicial de Puebla de Sanabria, la extensión superficial de dos áreas veinticuatro centiáreas (2,24), incluyéndose también el nuevo muro de cierre, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 74.

La cabida total de la finca es de seis áreas y sus linderos son:

Norte, Felipa Lobato; Sur, Comba; Este, Santiago Bua, y Oeste, Juan Gutiérrez.

La expropiación interesa a la finca dividiéndola en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto a la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de doscientas cincuenta y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos (257,45).

Zamora, 5 de Diciembre de 1931.—El Perito del Estado, Leandro Rodríguez. P—66

Redactado por el Perito de la Administración la hoja de aprecio que a continuación se inserta de la finca señalada con el número 13 en la relación de las ocupadas en el término de Letrillas, anejo del término municipal de Espadañedo, con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria, sin haber podido hacer entrega de ella a su propietario D. Pedro de la Fuente, por no residir en la expresada villa ni tener en ella representante debidamente autorizado, se le invita por el presente edicto, en cumplimiento de lo que previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, a que dentro del término de quince días, a contar desde su publicación, manifieste ante la Alcaldía de Espadañedo, si acepta o renuncia lisa y llanamente la oferta, presentando en el último caso y den-

tro del mismo plazo la hoja de tasación que se menciona en el párrafo segundo del artículo 27 de la referida ley.

Zamora, 4 de Febrero de 1932.—El Gobernador, Marianó Quintanilla.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 13.

Don Leandro Rodríguez del Arco, Ayudante de Obras públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Pedro de la Fuente, vecino de Letrillas, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica de secano destinada a cereales situada en el término municipal de Letrillas, partido judicial de Puebla de Sanabria, la extensión superficial de cuatro áreas nueve centiáreas (4,09), incluyéndose también el nuevo muro de cierre, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 13.

La cabida total de la finca es de 17 áreas y sus linderos son:

Norte, Ramón Lobato; Sur, Miguel González; Este, comunal, y Oeste, Leonor González.

La expropiación interesa a la finca ocupándola por una orilla, quedando también expropiada la pequeña parcela sobrante a la izquierda de la carretera.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de ciento ochenta y tres pesetas setenta y tres céntimos (183,73).

Zamora, 1.º de Diciembre de 1931.—El Perito del Estado, Leandro Rodríguez. P—67

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos números A. 104.701 y A. 134.228, de pesetas nominales 1.500 y 2.500, respectivamente, en Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, expedidos por este Establecimiento en 26 de Abril de 1927 y 3 de Mayo de 1928 a favor de doña Joaquina de Ojañeta Vera y D. Rafael Muñoz Vera, indistintamente, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos,

anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de Febrero de 1932.—El Secretario general, Francisco Belda. X—481

CHELVY LAVIN, S. A.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 12 y 16 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de O'Donnell, número 20, de esta villa, el día 23 del actual, a las seis de la tarde, a fin de tratar de los extremos siguientes:

A. Cancelación, en la forma que estime la Junta, de la garantía personal y subsidiaria prestada por D. Alfredo Chelvy Bosch a la Sociedad.

B. Examen por la Junta general de la actuación del Consejero Delegado anterior, y proposiciones referentes a lo mismo.

Los señores accionistas deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad antes del día 15, para asistir a la misma.

Madrid, 4 de Febrero de 1932.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, A. Chelvy. X—482

FABRICAS REUNIDAS DE CAUCHO Y APOSITOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de las Cortes, 615, Barcelona, el próximo día 27 de Febrero, a las cinco y media de la tarde, para la discusión y aprobación del balance-inventario formalizado en 31 de Diciembre del transcurrido 1931.

Recuérdase a los señores accionistas que para tomar parte en la Junta general precisa el previo depósito, en la Caja social, de las acciones que posean.

Barcelona, 7 de Febrero de 1932.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Jaime Maurici. X—479

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Doña Carmen Bermúdez Ripollés, Habilitada de Clases pasivas que fué en esta provincia, tiene solicitada la devolución de la fianza de 4.500 pesetas que para garantizar su gestión en el expresado cargo constituyó en la Sucursal del Banco de España en esta capital.

Antes de adoptar la resolución que corresponda, se anuncia al público la pretensión deducida, para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 14 de Septiembre de 1925, los pensionistas que tuvieren otorgados poderes a la solicitante para el cobro de sus haberes, y el público en general, puedan formular reclamación en el plazo de tres meses; en la inteligencia de que, transcurridos que sean, se procederá a la devolución de la fianza de que se trata.

Castellón, 1.º de Febrero de 1932.—El Delegado de Hacienda, José Santos. X—487

BANCO GUIPUZCOANO

En situación en 31 de Diciembre de 1931 (ajustada al modelo oficial).

ACTIVO	Pesetas
I.—Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España.....	4.977.562,52
Monedas y billetes extranjeros, valor efectivo.....	263.241,06
Bancos y banqueros.....	4.364.672,04
	<u>9.605.475,62</u>
II.—Cartera:	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	18.398.044,01
Idem id. a mayor plazo.....	"
Títulos: Fondos públicos.....	34.843.237,83
Otros valores.....	38.872.265,70
	<u>92.113.487,54</u>
III.—Créditos:	
Deudores con garantía prendaria.....	19.396.971,28
Idem varios a la vista.....	1.070.063,81
Idem a plazo.....	25.590.302,46
Idem en moneda extranjera, valor efectivo.....	5.027.575,42
	<u>51.084.912,97</u>
IV.—Inmuebles.....	6.124.403,74
V.—Mobiliario e instalación.....	1.045.908,68
VI.—Accionistas.....	12.500.000,00
VII.—Acciones en Cartera.....	"
VIII.—Gastos generales y sueldos.....	"
IX.—Cuentas de orden y diversas.....	25.258.014,48
X.—Cupones y amortizaciones al cobro.....	355.407,49
XI.—Dividendo a cuenta.....	"
XII.—Deudores por aceptaciones.....	2.052.833,49
XIII.—Sucursales (operaciones en camino)....	2.977.885,57
	<u>203.118.329,58</u>
XIV.—Depósitos, valor nominal:	
Valores de comitentes en poder de Corresponsales.....	95.470.791,98
Efectos en depósito.....	400.580.796,67
	<u>496.051.588,65</u>
Total.....	699.169.912,23

PASIVO

Pesetas

I.—Capital.—: 50.000 acciones de 500 pesetas.....	25.000.000,00
II.—Fondo de reserva.....	11.585.040,90
Idem para fluctuación de valores.....	2.202.373,85
III.—Acreedores:	
Bancos y banqueros.....	16.879.275,23
Acreedores a la vista, c/c y consignaciones.....	50.378.252,08
Idem hasta el plazo de un mes.....	9.512.706,09
Idem a mayores plazos (bonos vencimiento fijo).....	56.347.826,32
Idem en moneda extranjera, valor efectivo.....	5.179.747,95
	<u>138.297.838,37</u>
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar... ..	250.502,40
V.—Aceptaciones (por cuenta ajena).....	2.052.833,49
VI.—Cupones, amortizaciones y dividendos a pagar.....	1.330.858,41
VII.—Cuentas de orden y diversas.....	22.298.911,96
VIII.—Sucursales (operaciones en camino)....	"
IX.—Beneficios.....	"
	<u>203.118.329,58</u>
X.—Depositantes, valor nominal:	
Depositantes de efectos en garantía.....	23.616.826,12
Idem de valores en custodia.....	376.793.954,55
Acreedores por depósitos necesarios.....	170.000,00
Acreedores de valores en poder de Corresponsales.....	95.470.791,98
	<u>496.051.588,65</u>
Total.....	699.169.912,23

El Contador, Pedro Elcoro-Iribe.—El Director Gerente, Victor Artola.—Visto bueno: el Presidente de turno del Consejo de Administración, Rafael María Villasante.

Aprobado el anterior balance por la Junta general de accionistas que hoy ha tenido lugar, se publica en la "Gaceta de Madrid" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de los Estatutos.

San Sebastián, 5 de Febrero de 1932.—El Subdirector Secretario, Demetrio de los Mozos. X—434

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Doña Dolores Jorge Moreno, viuda de D. José María Baena Bernabéu, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 2.000 pesetas en metálico que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia el día 16 de Julio de 1904, concepto de necesario con interés, bajo los números 76 de entrada y 52 de registro, como garantía del cargo de Procurador que se confirió a D. José María Baena.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiese encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", pues, de lo contrario, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Sevilla, 31 de Marzo de 1931.—El Delegado de Hacienda, Bonifacio Soriano. X—478

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario, seguidos por D. Pedro Porta Jordana contra doña María Riera Estapé, por el presente se saca a pública subasta de nuevo, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del precio fijado de común acuerdo por las partes, la mitad indivisa de la finca siguiente:

Una pieza de tierra o porción de terreno hortiva, procedente de la heredad llamada Viadomat, de superficie 8.797 metros y 89 decímetros cuadrados; lindante: por delante, parte con la Avenida del Padre Claret y parte con terreno del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, hoy de la hipotecante y de su hermana doña Francisca Riera; por la izquierda entrando, con el cruce de la Rambla de Volart, con la Avenida del General Martínez Anido; por

la derecha, parte con D. Juan Bautista Coll y parte con D. José Miralles, y por el fondo, parte con la calle de Garrotxa, hoy Avenida del General Martínez Anido y parte con doña Concepción Graell.

Cuya parte indivisa de finca fué valorada de común acuerdo de las partes en la cantidad de 200.000 pesetas. Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán, antes de San Juan), el día 12 de Marzo próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta; cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que continuará subsistente como garantía de la obligación, o en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del precio de valoración, previa deducción del tipo de rebaja.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria obrarán en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 5 de Febrero de 1932.—El Secretario, Licenciado José M. Salvá.

X-483

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CÁDIZ

En los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento, parte dispositiva y publicación del tenor literal siguiente:

"En la ciudad de Cádiz a 2 de Febrero de 1932. El Sr. D. Carlos Sambeat Chicoy, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto estos autos juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, y como actora, D. Francisco de la Cueva y Pérez, propietario y vecino de Jerez de la Frontera, representado por el Procurador D. Ramón Ortega Benítez y dirigido por el Letrado D. Luis Alvarez Ossorio y Cuadrado, y de la otra, como demandada, D. Juan de Pareja y Pareja, sus herederos y causahabientes, de ignorado paradero, representados con los estrados del Juzgado mediante su rebeldía, sobre prescripción de una hipoteca de 185.900 reales que grava la finca de olivar llamada de "Las Monjas", término de Medina Sidonia...

Fallo que debo declarar y declaro prescrita la hipoteca que D. Francisco de Paula Pérez Noriega constituyó en escritura de 22 de Agosto de 1864, sobre la finca denominada "Olivar de los Monjas", término de Medina Sidonia, en garantía del pago de 185.900 reales; y en su consecuencia, luego que sea firme esta resolución, cancélese en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad la inscripción del referido gravamen, sin hacer expresa condena de costas.

Y por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expidiéndose al intento los despachos necesarios, así lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Sambeat.

Publicación.—Dada y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Carlos Sambeat Chicoy, Juez de primera instancia de esta capital, que la subscribe, estando celebrando audiencia pública de este día, de que doy fe.

Cádiz a 2 de Febrero de 1932.—Ramón M. Morán.

X para notificar a los demandados,

cuyo actual paradero se ignora, firmo el presente en Cádiz a 2 de Febrero de 1932. — El Secretario judicial, Ramón M. Morán.

X-480

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en los autos que por el procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la ley Hipotecaria se tramitan a instancia del Procurador D. Adolfo Bañegil, en nombre y representación de D. José Iglesias Lorenzo, contra D. Jacobo Morales Recio, para la efectividad de un préstamo de 222.500 pesetas, constituido por mayor cantidad en escritura pública otorgada en 1.º de Abril último ante el Notario de Madrid D. Toribio Gimeno Bayón, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada, cuya descripción, según consta en la referida escritura, es como sigue:

Solar con algunos cobertizos, que es el octavo de los 17 en que se dividió para su venta la manzana 24 del barrio de Argüelles, de esta capital, procedente del patrimonio que fué de la Corona. Tiene su fachada a la calle de Ferraz, en una línea de 17 metros y 40 centímetros, situado a Poniente; la medianería de la derecha tiene 39 metros y 20 centímetros; está situado al Sur y linda con el solar número 7; la medianería izquierda tiene 39 metros y 20 centímetros; está situado al Norte y linda con los solares números 9, 11 y 12; y el testero, que cierra el sitio, tiene 17 metros y 40 centímetros; está situado al Oriente y linda con el solar número 14. Las expresadas líneas forman un cuadrilátero que, medido geoméricamente, comprende una superficie de 682 metros y ocho décimos, equivalentes a 8.785 pies y 43 décimos de otro.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 8 de Marzo próximo, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 300.000 pesetas, o sea el 75 por 100 de la que sirvió de base a la primera, no admitiéndose postura inferior y debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 3 de Febrero de 1932.—El

Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

X-486

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en los autos que sigue el Procurador don Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Luis Talavera González, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta por término de quince días y en la cantidad de 50.000 pesetas fijada en la escritura base del procedimiento, la finca siguiente:

Un edificio guardamuebles o almacén, calle del Trabajo, número 6, al sitio Solana de Aludic, a la izquierda de la carretera de Madrid a Extremadura, pasado el Puente de Segovia; consta de sótano, planta baja y en ángulo Nordeste dos plantas, destinada la baja a vivienda del guarda y la principal a otra para el dueño; ocupa una superficie de 701 metros y 60 décimos cuadrados, equivalentes a 9.036 pies y 50 décimos cuadrados, de los que hay edificados 7.573 pies y 44 décimos cuadrados, y el resto está destinado a patio o corral; linda: por el frente o fachada, que es el Norte, en línea de 41 metros y 50 centímetros, con zona destinada a servidumbre de paso llamada del Trabajo; a la derecha, en ángulo recto, con la anterior y línea de 20 metros, que es el Oeste, y al fondo o Sur, ángulo recto, también con la anterior, en línea de 23 metros y 40 centímetros, con finca de los herederos de D. Pedro Sánchez Atienza, y a la izquierda, que es el Este, con tierra que hoy pertenece a la Unión General de Explosivos.

Para cuyo remate se ha señalado el día 7 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de esta provincia y uno de los periódicos de esta capital, se firma el presente en Madrid a 6 de Febrero de 1932. — El Secretario, Francisco de P. Rives. — Visto bueno: el Juez (ilegible).

X-485

MINISTERIO DE LA GUERRA

RECTIFICACIONES de errores observados en las relaciones del personal que ha pasado a cobrar sus devengos por Clases Pasivas desde 1 de Enero de 1932, publicadas en la GACETA DE MADRID de las fechas que se indican, a fin de que sean tenidos en cuenta al efectuar los abonos correspondientes a los interesados por las Delegaciones de Hacienda de las respectivas provincias.

Página	Línea	PROVINCIA	D I C E	D E B E D E C I R
551	12	Madrid	"GACETA" NÚM. 356, DE 22 DE DICIEMBRE DE 1931 D. Serafín Gutiérrez Calderón.....	D. Enrique Gutiérrez Calderón.
592	3	Madrid	"GACETA" NÚM. 358, DE 24 DE DICIEMBRE DE 1931 D. José Galviz Rodríguez.....	D. José Galbis Rodríguez.
594	32	Idem	D. Domingo Marcide Caño.....	D. Domingo Marcide Cano.
598	34	Idem	D. Pedro Albadalejo Alarcón.....	D. Pedro Albaladejo Alarcón.
598	1	Valencia	D. Enrique Álvarez Leyva.....	D. Enrique Álvarez Leira.
598	2	Idem	D. Juan Romero Bruges.....	D. Juan Romero Burgués.
598	5	Idem	D. Francisco García Oltra.....	D. Francisco García Oltra.
598	7	Idem	D. Marcos García Rabadán.....	D. Marcos Gandía Rabadán.
598	18	Idem	D. Leopoldo Aparicio Sánchez.....	D. Leopoldo Aparicio Sanchiz.
598	22	Idem	D. Vicente Sanchiz-Oyza.....	D. Vicente Sanchis Oyza.
598	24	Idem	D. José Colomer Ibáñez.....	D. César Colomer Ibáñez.
598	26	Idem	D. Silvestre Planelles Ayas.....	D. Silvestre Planelles Ayats.
598	27	Idem	D. Isidro Sorolla Sánchez.....	D. Isidro Sorolla Sanchis.
598	1	Zaragoza	D. Luis Díaz Sánchez. En Observaciones.....	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.
598	5	Granada	D. Miguel Hernáiz. En Observaciones.....	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.
650	13	Málaga	"GACETA" NÚM. 361, DE 27 DE DICIEMBRE DE 1931 D. Isidoro García Gutiérrez.....	D. Isidro Lucia Gutiérrez.
709	27	Madrid	"GACETA" NÚM. 364, DE 30 DE DICIEMBRE DE 1931 D. Federico Revenga Chica.....	D. Federico Revenga Checa.
13	15	Madrid	"GACETA" NÚM. 1, DE 1.º DE ENERO DE 1932 D. Alfonso Areitio Elio. En Observaciones.....	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.
17	54	Idem	D. Joaquín Rodríguez Robies.....	D. Joaquín Rodríguez Ponce de León.
17	7	Idem	D. Valentín González Alberdi.....	D. Valentín Alberdi González.
16	33	Idem	D. Carlos Peláez Pérez Gamoneda. María Cristina y Total 194,16.....	María Cristina y Total 83,33.
16	58	Idem	D. Eduardo Ferrer Pantoja. En Observaciones.....	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.
43	4	Madrid	"GACETA" NÚM. 2, DE 2 DE ENERO DE 1932 D. Luis Arribas Vicuña. En Observaciones.....	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.
45	15	Idem	D.ª Fernanda González González. San Fernando y Total 166,66.....	San Fernando y Total 83,33.
48	32	Sevilla	D. José Godes Gálvez.....	D. José Cobo Gálvez.
49	16	Cádiz	D. Rafael Salas Fernández.....	D. Rafael Salas Espinal.
51	3	Idem	D. Bernardo Núñez Matilde.....	D. Bernardo Núñez Menchero. En Observaciones: Acogido 2.ª disposición transitoria.
95	46	Barcelona	"GACETA" NÚM. 3, DE 3 DE ENERO DE 1932 D. Manuel Moral San Clemente.....	D. Modesto Moral San Clemente.
123	6	Guadalajara ...	"GACETA" NÚM. 5, DE 5 DE ENERO DE 1932 D. Pablo Martín. En Observaciones.....	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.
123	7	Idem	D. Agapito Pizarro. En Observaciones.....	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.
123	8	Idem	D. Manuel Mulas. En Observaciones.....	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.
123	9	Idem	D. Antonio Cande. En Observaciones.....	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.

Página	Línea	PROVINCIA	D I C E	DEBE DECIR
123	10	Guadajajara.....	D. Maximiliano Cardenal. En Observaciones.	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.
124	4	Burgos	D. Rafael Morcillo Pérez.....	D. Manuel Morcillo Pérez.
»	5	Idem	D. Victoriano González Terán.....	D. Victorino González Sedano.
»	20	Idem	D. Eusebio Espejo Gil.....	D. Eusebio España Gil.
127	4	Navarra	D. Miguel Sanchaga Serrano.....	D. Miguel Solchaga Sarasa.
120	14	Zaragoza	D. Santiago M. Mainar.....	D. Santiago Martínez Guardiola
"GACETA" NÚM. 6, DE 6 DE ENERO DE 1932				
147	1	Valladolid	D. Ramiro Delamadrid Ahumada.....	D. Ramiro de la Madrid Ahumada.
»	2	Idem	D. Severino Salativa Gutiérrez.....	D. Severino Saracibar Gutiérrez.
»	3	Idem	D. Guillefaldo Valderrábano y Zaballos.....	D. Guillebaldo Valderrábano y Ceballos.
»	4	Idem	D. Francisco Pérez Cobos.....	D. Francisco Pérez de los Cobos.
»	5	Idem	D. Gregorio Rute Villareal.....	D. Gregorio Prieto de la Real.
»	6	Alava	D. Luis de la Lombana Requejo.....	D. Luis de la Lombana Requejo.
»	9	Valladolid	D. Rafael Miguel Rubí.....	D. Rafael Miguel Riñón.
»	11	Idem	D. José Vega Cueto.....	D. José Vega Vieto.
»	13	Idem	D. Emilio Delgado Vaquera.....	D. Emilio Delgado Maqueda.
»	14	Idem	D. Emilio Martínez Solar.....	D. Emilio Martínez del Solar.
»	21	Idem	D. Arturo Cuñado Márquez.....	D. Arturo Cuñado Márquez.
»	22	Idem	D. Eustaquí Jaque Cuadrado.....	D. Eustaquí Yaque Cuadrado.
»	25	Idem	D. Valeriano Hernández Ramos.....	D. Valeriano Hernández Alvarez.
»	28	Idem	D. Ramón García García.....	D. Ramón Gama García.
»	29	Idem	D. Manuel Martín del Buy.....	D. Manuel Martín del Brio.
»	32	Idem	D. Antonio Santiago Cejedón.....	D. Antonio Santiago Cespedosa.
»	33	Idem	D. Lucas García Brijos.....	D. Lucas García Buigas.
»	39	Idem	D. Manuel Fernández Rapérez.....	D. Manuel Fernández Raposo.
»	40	Idem	D. Andrés Patricio Castinell.....	D. Andrés Pateiro Castiñeira.
148	3	Idem	D. Domingo González Colom.....	D. Domingo González Coloma.
»	4	Idem	D. Braulio Rinen López.....	D. Braulio Riñón López.
»	6	Idem	D. Teodomiro Delgado Pérez.....	D. Federico Delgado Pérez.
»	8	Idem	D. Manuel Campo Salud.....	D. Manuel Campo Salces.
»	9	Idem	D. Agatodio García Luis.....	D. Agatolio García Luis.
»	13	Idem	D. Félix Casuso Solán.....	D. Félix Casuso Solano.
»	14	Idem	D. Alfonso Bustamante Casañ.....	D. Alfonso Bustamante Casaña.
»	15	Idem	D. José Muntaner Oteyza.....	D. José Martínez Oteiza.
»	18	Idem	D. Severiano González Rueda.....	D. Sabiniano González Rueda.
»	19	Idem	D. Eugenio Alonso Rodríguez.....	D. Exuperio Alonso Rodríguez.
»	20	Idem	D. Fernando de la Calle.....	D. Fernando de la Calle Fernández.
»	22	Idem	D. Andrés Gasca Gago.....	D. Andrés Garea Gago.
»	26	Idem	D. José Sañudo López.....	D. José Sañudo López Talaya.
»	28	Idem	D. Francisco Iriarte Escobar.....	D. Francisco Iriarte Escolar.
»	30	Idem	D. Félix Vallejo Nobón.....	D. Félix Vallejo Lobón.
»	32	Idem	D. Francisco Mozos Montes.....	D. Francisco Mozo Montes.
»	40	Idem	D. Casimiro Jiménez Ballón.....	D. Casimiro Jimeno Bayón.
»	41	Idem	D. Emilio Sáinz Sáinz.....	D. Emilio Sanz y Sanz.
»	45	Idem	D. Daniel Suárez Arza.....	D. Daniel Suárez Yarza.
»	49	Idem	D. Cecilio Lesnas Sánchez.....	D. Cecilio Lesmes Sánchez.
»	50	Idem	D. Francisco Sánchez Ballón.....	D. Francisco Sánchez Bayón.
149	3	Idem	D. Ricardo García Gómez.....	D. Ricardo García Gómez.
»	5	Idem	D. Manuel Perifia Yoldi.....	D. Manuel Pecifia Yoldi.
»	6	Idem	D. Manuel Felipe Manso.....	D. Manuel Felipe Alonso.
»	9	Idem	D. Temistocles Crespo Viudo.....	D. Temistocles Crespo Vecilla.
»	18	Idem	D. Juan Huertas Alfaro.....	D. Juan Huerta Alfaro.
»	23	Idem	D. Félix Ruiz Ibarra.....	D. Félix Ruiz Ibarra.
»	27	Idem	D. Manuel de Prado Fadón.....	D. Manuel de Pedro Fadón.
»	47	Idem	D. Joaquín Usunáriz Berriat.....	D. Joaquín Usunáriz Bernat.
150	5	Idem	D. Lorenzo Arrasi López.....	D. Lorenzo Arracó López.
»	14	Idem	D. Víctor Andrés Manglán.....	D. Víctor Andrés Marugán.
»	22	Idem	D. Mariano Guerra Santarén.....	D. Mariano Guerra Santarén.
»	23	Idem	D. Mariano Cuello Tresiño.....	D. Mariano Coello Treviño.
»	3	Avila	D. Juan Jacinto Bemalte.....	D. Juan Jacinto Bernalte.
»	6	Idem	D. Nicomedes González Cumbreras.....	D. Nicomedes González Lumbreras.
»	8	Idem	D. Mariano Corrales Gutiérrez.....	D. Mariano Canales Gutiérrez.
151	4	Cáceres	D. Teodoro Belande Taza.....	D. Teodoro Belaunde Daza.
»	8	Idem	D. Martín Rigodón Cáceres.....	D. Martín Regodón Cáceres.
»	11	Idem	D. Cristiniano Cámara.....	D. Cristiniano de la Cámara Pedrero.
»	12	Idem	D. Rosa Hidalgo Bizneta.....	D. Rosa Hidalgo Vizuete.
»	7	Salamanca	D. Miguel Galardo Pata.....	D. Miguel Galante Pata.
»	13	Idem	D. Manuel Boñán García.....	D. Manuel Rollán García.
»	14	Idem	D. Nicanor Martínez Díaz.....	D. Nicanor Martín Díaz.
»	17	Idem	D. Laureano Sánchez Olivero.....	D. Laureano Sánchez Rivero.
»	21	Idem	D. María García Bargallo.....	D. María García Bordallo.
»	23	Idem	D. Pedro Martín Hidalgo.....	D. Pedro Martín Mielgo.
»	24	Idem	D. Faustina Sánchez Sánchez.....	D. Faustino Sánchez Castilla.
152	5	Idem	D. Francisco Mozos Martín.....	D. Francisco Mozas Marta.
»	9	Idem	D. José Mont Salleras.....	D. José Mont Salleres.
»	2	Segovia	D. Juan Montevence Gómez.....	D. Juan Monteverde Gómez Inguanzo.
»	3	Idem	D. José Orubia López.....	D. José Orubia López.
»	5	Idem	D. Honorato Manzanero Hernández.....	D. Honorato Blanco Hernández.

Página	Línea	PROVINCIA	D I C E	DEBE DECIR
152	7	Segovia.....	D. Gorgonio Robudo Martín.....	D. Gorgonio Robledo Martín.
»	8	Idem	D. Luis Gimenez Aguado.....	D. Luis Gimeno Aguado.
»	10	Idem	D. Juan Eugelme Salcedo.....	D. Juan Engelmo Salcedo.
»	25	Idem	D. Tomás Arribas Alvaro.....	D. Tomás Arribas Alfaro.
153	2	Zamora	D. Luis Menda Balboa.....	D. Luis Abelda Balboa.
»	2	Idem	D. Simón Hernández Miguel.....	D. Simón Fernández Miguel.
»	6	Idem	D. Ramón Prades Bahamonde.....	D. Ramón Prado Bahamonde.
»	7	Idem	D. Alejandro Tito Fernández.....	D. Alejandro Tito Fernández.
»	9	Idem	D. Victor Colvi Rodríguez.....	D. Victor Calvo Rodríguez.
»	2	Idem	D. Rafael Samaniego Rodríguez.....	D. Rafael Samaniego Mañiz.
155	50	La Coruña.....	D. Pedro López Calvo.....	D. Pedro López Cal.
156	2	Idem	D. Celestino Caldeiro Millar.....	D. Celestino Caldeiro Millares.
157	1	Gijón	D. Celestino Rubierga Pidal.....	D. Celestino Rubiera Pidal.
»	1	León	D. Ricardo Bellirós Quiñones.....	D. Ricardo Ballinas Quiñones.
159	4	Oviedo	D. Perfecta Terrao y Terrao.....	D. Perfecta Ferrao y Ferrao.
"GACETA" NÚM. 22, DE 22 DE ENERO DE 1932				
501	1	Madrid	D. José Basset Quetculi.....	D. Juan Basset Quetenti.
503	19	Toledo	D. Félix Santamaría.....	D. Félix Santamaría Gutiérrez.
»	60	Madrid	D. Máximo Paradela Pereira.....	D. Maximino Paradela Pereira.
506	1	Melilla	D. Enrique Cano Sanz.....	D. Enrique Martín Cano.
"GACETA" NÚM. 24, DE 24 DE ENERO DE 1932				
558	22	Madrid	D. Francisco Orche Hurtado. En Observaciones	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.
559	43	Badajoz	D. Máximo Trigueros Plaza.....	D. Máximo Trigueros Calcerrada.
"GACETA" NÚM. 28, DE 28 DE ENERO DE 1932				
622	1	La Coruña.....	D. Julio López Marzo. En Observaciones.....	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION de los señores Generales, Jefes y Oficiales que por diversas causas han de ser ALTA o BAJA en las Delegaciones de Hacienda que se detallan para el percibo, a partir de 1.º de Enero del año actual, de los devengos que se les señala o se señalaron en las relaciones, publicadas en la GACETA, del personal que desde la citada fecha pasado a cobrar por Clases pasivas.

ALTAS

EMPLEO	NOMBRES	Sueldo	Cruces	Cruz o placa de San Hermenegildo	20 por 100 de Diplomado de E. M.	Premios de Aeronautica	TOTAL	OBSERVACIONES
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Madrid.							
General de División	D. Luis Bermúdez de Castro Tomás.....	1.833,33	»	208,33	»	»	2.041,66	Sueldo ente Decreto 23 nio de 1931.
Gral. de Brig. ^a	Germán Sanz Pelayo.....	1.090,83	»	100,00	»	»	1.190,83	»
Idem	Manuel Fontana Santos.....	962,50	»	208,33	»	»	1.170,83	»
Coronel	José Blaya Rague.....	»	»	100,00	»	»	100,00	»
Idem	José Bordoy Pujol.....	»	»	100,00	»	»	100,00	»
Tte. coronel....	Luis Gonzalo Victoria.....	»	»	50,00	»	183,33	233,33	No tributa.
Idem	Salvador Guiu Larios.....	»	»	50,00	»	»	50,00	»
Comandante ...	Francisco Marco Gonzalo.....	»	»	50,00	»	»	50,00	»
Idem	Joaquín Gil Yugo.....	»	»	50,00	»	»	50,00	»
Idem	Manuel Jiménez Ortega.....	»	»	50,00	»	»	50,00	»
Tte. coronel....	José Goyeneche Puente.....	»	»	50,00	»	»	50,00	»
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Baleares.							
Tte. coronel....	D. José Moreno Burgos.....	916,66	»	190,00	»	»	1.016,66	»
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Barcelona.							
Capitán	D. Manuel de Vega Martínez.....	»	»	50,00	»	»	50,00	»
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Burgos.							
Capitán	D. Regino Sarasola Armestoy.....	»	»	50,00	»	»	50,00	»
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Badajoz.							
Tte. coronel....	D. José de la Iglesia Trejo.....	»	»	50,00	»	»	50,00	»
Comandante ..	Enrique López Llinás.....	»	»	50,00	»	»	50,00	»
	A cobrar por la Subdelegación de Hacienda de Cartagena.							
Comandante ...	D. Antonio Espinosa y Avellaneda.....	600,00	»	»	»	»	600,00	»
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Córdoba.							
Gral. de Brig. ^a	D. Francisco Chávarri Gasusto.....	962,50	»	208,33	»	»	1.170,83	»
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.							
Tte. coronel....	D. Rafael Barrio Salamanca.....	»	»	50,00	»	»	50,00	»

EMPLEO	NOMBRES	Sueldo	Cruces	Gras o placa de San Hermenegildo	20 por 100 de diplomado de E. M.	Premios de Aeronáutica	TOTAL	OBSERVACIONES
	A cobrar por la Subdelegación de Hacienda de Jerez de la Frontera.							
Tte. coronel...	D. Ramón de Mora Figueroa Ferrer...	»	»	50,00	»	»	50,00	
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Huelva.							
Comis. lante ...	D. José Pérez Hernández.....	»	»	50,00	»	»	50,00	
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de León.							
Tte. coronel...	D. José Usoz Loma.....	»	»	50,00	»	»	50,00	
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Lérida.							
Comandante ...	D. Manuel Rey Campo.....	»	»	50,00	»	»	50,00	
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Lugo.							
Capitán	D. Secundino Martínez Rodríguez.....	»	»	50,00	»	»	50,00	
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Málaga.							
Comandante ...	D. Rafael García Casero.....	375,00	»	50,00	»	»	425,00	
Capitán	Francisco Villalba Granados.....	450,00	»	50,00	»	»	500,00	
Idem	Isidoro Sierra Junio.....	»	»	50,00	»	»	50,00	
Idem	Antonio Rodríguez Romero.....	562,50	»	»	»	»	562,50	
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Orense.							
Alférez	D. Juan Francisco González.....	146,25	»	»	»	»	146,25	
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Salamanca.							
Tte. Vicario...	D. Miguel Morg Mengot.....	»	»	50,00	»	»	50,00	
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Santander.							
Alférez	D. José Ruiz Elola.....	146,25	»	»	»	»	146,25	
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Segovia.							
Archivero	D. Manuel Peñuelas Vázquez.....	»	»	50,00	»	»	50,00	
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Toledo.							
Comandante ...	D. Alfredo Castro Serrano.....	»	»	50,00	»	»	50,00	
Capitán	Enrique Martínez Trapero.....	»	62,50	»	»	»	62,50	Caduca en Octubre de 1932.
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Valencia.							
Gral. de Brig. ⁵	D. José Román Virnes.....	750,00	»	100,00	»	»	850,00	
Idem	Rafael Ripoll Cabrera.....	833,33	208,33	100,00	»	»	1.141,66	Exceptuadas por Ley 208,33.
Comis. lante	Domingo Rubio Rubio.....	450,00	»	50,00	»	»	500,00	No tributa.

EMPLEO	NOMBRES	Sueldo	Cruces	Cruz o plaza de San Herenegildo	20 por 100 de diplomado de E. M.	Premios de Aeronáutica,	TOTAL	OBSERVACIONES
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Valladolid.							
Tte. coronel....	D. Ezequiel Núñez Núñez.....	»	»	50,00	»	»	50,00	»
Pensionista	D.ª Manuela Garabito Cuesta.....	»	»	50,00	»	»	50,00	No tributa.
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Zamora.							
Comandante ...	D. Antonio Berián Enriquez.....	»	»	50,00	»	»	50,00	No tributa.
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.							
Tte. coronel....	D. Serafin Leal Falcón.....	»	»	100,00	»	»	100,00	»
Subinsp.º Farmacéutico ...	Julián Cardona García.....	750,00	»	»	»	»	750,00	»

BAJAS

Página	DELEGACION DE HACIENDA	EMPLEO	NOMBRES	TOTAL — Baja
548	Madrid	General de División.....	D. Luis Bermúdez de Castro Tomás.....	1.374,99
»	Idem	Idem de Brigada.....	Germán Sanz Pelayo.....	1.062,50
554	Málaga	Idem	Francisco Chávarri Gasusto.....	1.170,83
			“GACETA” NÚM. 358, DE 24 DE DICIEMBRE DE 1931	
599	Murcia	Comandante	D. Antonio Espinosa y Avellaneda.....	600,00
»	Albacete	Capitán	Domingo Rubio Rubio.....	500,00
604	Baleares	Teniente coronel.....	José Moreno Burgos.....	916,66
			“GACETA” NÚM. 361, DE 27 DE DICIEMBRE DE 1931	
656	Palencia	Alférez	D. José Ruiz Elola.....	146,25
658	Pontevedra	Idem	Juan Francisco González.....	146,25
			“GACETA” NÚM. 364, DE 30 DE DICIEMBRE DE 1931	
710	Madrid	Coronel	D. José Precia Parra.....	100,00
720	Idem	Teniente coronel.....	José de la Iglesia Trejo.....	50,00
			“GACETA” NÚM. 2, DE 2 DE ENERO DE 1932	
47	Sevilla	Comandante	D. José Pérez Hernández.....	50,00
50	Cádiz	Idem	Joaquín Gil Yugo.....	50,00
			“GACETA” NÚM. 3, DE 3 DE ENERO DE 1932	
93	Barcelona	Teniente coronel.....	D. Salvador Guiu Larios.....	50,00
99	Idem	Comandante	Manuel Rey.....	50,00
			“GACETA” NÚM. 5, DE 5 DE ENERO DE 1932	
125	Vizcaya	Teniente coronel.....	D. Luis Gonzalo Victoria.....	233,33
121	Santander	Capitán	Regino Sarasola Armestoy.....	50,00
126	Teruel	Teniente coronel.....	Serafin Leal Falcón.....	100,00

Página	DELEGACION DE HACIENDA	EMPLEO	NOMBRES	TOTAL — Baja
			"GACETA" NÚM. 6, DE 6-DE ENERO DE 1932	
148	Valladolid	Archivero	D. Manuel Peñuelas Vázquez.....	50,00
»	Idem	Teniente Vicario.....	Miguel Moro Mengo.....	50,00
149	Idem	Coronel	Juan González Regueral. (Figura repetido en la página 149, número 43, y rectificado en la GACETA número 22, página 505.).....	100,00
150	Avila	Teniente coronel.....	Ezequiel Núñez Núñez.....	50,00
151	Salamanca	Comandante	Francisco Mono González.....	50,00
152	Segovia	Coronel	José Bordoy Pujol.....	100,00
155	La Coruña.....	Capitán	Secundino Martín Rodríguez.....	50,00
157	León	Pensionista	D.ª Manuela Garavete Cuesta.....	50,00
159	Oviedo	Teniente coronel.....	D. José Usez Loma.....	50,00
			"GACETA" NÚM. 1, DE 1.º DE ENERO DE 1932	
12	Madrid	Comandante	D. Enrique Llinás López. (Rectificado en la GACETA número 22.).....	50,00
			"GACETA" NÚM. 24, DE 24 DE ENERO DE 1932	
558	Madrid	Capitán	D. Enrique Martínez Trapero.....	62,50
559	Badajoz	Teniente coronel.....	José Goyeneche Puente.....	50,00

Madrid, 6 de Febrero de 1932.—L. General Subsecretario, Ruiz-Fornells.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Clasificación definitiva de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad; correspondiente a la provincia de Toledo, según lo preceptuado en la Real orden de 5 de Diciembre de 1928 y Orden de este Ministerio, de 29 de Octubre de 1931.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna
PARTIDO JUDICIAL			PARTIDO JUDICIAL		
Ajofrín	1	2. ^a	Espinoso del Rey.....	1	3. ^a
Alameda de la Sagra.....	1	4. ^a	Esquivias y Yeles.....	1	3. ^a
Albarreal de Tajo.....	1	4. ^a	La Estrella, Fuentes y Navalmoralejo.	1	2. ^a
Alcabón	1	4. ^a	Fuensalida	2	2. ^a
Alcañizo	1	5. ^a	Gálvez	2	3. ^a
Alcaudete de la Jara.....	2	3. ^a	Gamonal	1	5. ^a
Alcoles de Tajo.....	1	4. ^a	Nuño Gómez y Garciatán.....	1	4. ^a
Aldeaneco de Escalona.....	1	4. ^a	Gerindote	1	3. ^a
Aldeanueva de Barbarroja.....	1	3. ^a	Guadamur	1	3. ^a
Aldeanueva de San Bartolomé.....	1	4. ^a	La Guardia.....	2	3. ^a
Almendra de la Cañada.....	1	5. ^a	Las Herencias y Membrillo.....	1	2. ^a
Almonacid	1	3. ^a	Herreruela de Oropesa.....	1	4. ^a
Almoroj	2	4. ^a	Hinojosa de San Vicente.....	1	4. ^a
Añover de Tajo.....	2	2. ^a	Hontanar	1	5. ^a
Arcicobarr y Camarenilla.....	1	3. ^a	Hormigos	1	4. ^a
Arges y Cobisa.....	1	3. ^a	Huecas	1	4. ^a
Azaña	1	4. ^a	Huerta de Valdecarábanos.....	1	2. ^a
Bargas	2	3. ^a	Iglesuela	1	3. ^a
Belvis de la Jara.....	2	2. ^a	Hescas	2	2. ^a
Borox	1	4. ^a	Lagartera y Ventas de San Julián.....	2	2. ^a
Buenaventura y Sartajada.....	1	2. ^a	Layos	1	4. ^a
Burguillos de Toledo.....	1	5. ^a	Lillo	2	3. ^a
Burujón	1	3. ^a	Lominchar	1	4. ^a
Cabañas de la Sagra.....	1	5. ^a	Lucillos	1	4. ^a
Cabañas de Yepes.....	1	4. ^a	Madridejos	3	2. ^a
Cabezamesada	1	3. ^a	Magán	1	4. ^a
Calera y Chozas.....	2	2. ^a	Malpica	1	5. ^a
Caleruela	1	4. ^a	Mansanque	1	4. ^a
Calzada de Oropesa.....	2	3. ^a	Maqueda	1	4. ^a
Camarena	2	3. ^a	Marjaliza	1	4. ^a
Campillo de la Jara.....	1	3. ^a	Mascaraque	1	4. ^a
Camuñas	1	3. ^a	La Mata y San Pedro.....	1	3. ^a
Cardiel de los Montes.....	1	5. ^a	Mazarambroz	1	3. ^a
Carmena	1	3. ^a	Mejorada	1	4. ^a
Cargio de Tajo.....	1	2. ^a	Menasalbas	2	2. ^a
Carranque	1	4. ^a	Méntrida	2	3. ^a
Carriches	1	4. ^a	Mesegar	1	4. ^a
Casar de Escalona	1	4. ^a	Miguel Esteban.....	2	3. ^a
Casarrubios de los Montes.....	1	2. ^a	Mocejón	2	3. ^a
Casasbuenas	1	5. ^a	Mohedas de la Jara.....	1	4. ^a
Castillo de Bayneta.....	1	3. ^a	Montearagón	1	4. ^a
Cazalegas	1	5. ^a	Montesclaros	1	4. ^a
Cebolla y Mafosa.....	1	3. ^a	Mora de Toledo.....	3	1. ^a
Cedillo del Condado.....	1	4. ^a	Nambroca	1	4. ^a
Carvera de los Montes y Pepino.....	1	4. ^a	Nava de Riconalillo y Buenasbodas...	1	3. ^a
Los Cerralbos e Illán de Bacas.....	1	3. ^a	Navahermosa	2	2. ^a
Ciruelos	1	5. ^a	Navalcán	1	3. ^a
Cobejas	1	4. ^a	Navalmorales	2	2. ^a
Consuegra	3	2. ^a	Navalucillos	2	2. ^a
Corral de Almaguer.....	1	2. ^a	Navarmercuende	1	3. ^a
Cuerva	1	3. ^a	Noblejas	2	3. ^a
Chozas de Canales.....	1	3. ^a	Noez	1	4. ^a
Chueca	1	5. ^a	Nombela	1	3. ^a
Domingo Pérez.....	1	4. ^a	Noves	2	3. ^a
Dos Barrios.....	1	3. ^a	Ocaña	2	2. ^a
Erustes	1	3. ^a	Olias del Rey.....	1	4. ^a
Escalona	1	3. ^a	Ontígola y Oreja.....	1	3. ^a
Escalonilla	1	2. ^a	Orgaz y Arisgotas.....	2	2. ^a

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna
PARTIDO JUDICIAL			PARTIDO JUDICIAL		
Oropesa y Corchuela.....	2	2.ª	Talavera de la Reina y Casar de Ta-	4-1	1.ª-5.ª
Otero	1	5.ª	lavera.....	2	3.ª
Palomeque	1	5.ª	Tembleque.....	1	3.ª
Pantoja	1	3.ª	Toboso (El).....	5	1.ª
Paredes de Escalona.....	1	4.ª	Toledo.....	1	4.ª
Parrillas	1	4.ª	Torralba de Oropesa.....	1	4.ª
Pelahustán	1	4.ª	Torreçilla de la Jara.....	2	3.ª
Polán	2	3.ª	Torre de Esteban Hambrán.....	1	4.ª
Portillo de Toledo.....	2	3.ª	Torrice	2-1	2.ª-5.ª
Puebla de Almoradiel.....	2	3.ª	Torrijos y Barciencia.....	1	5.ª
Puebla de Montalbán.....	4	2.ª	Totanes	1	3.ª
Puebla Nueva.....	2	3.ª	Turleque	1	5.ª
Puente del Arzobispo y Azután.....	1	2.ª	Ugena	2	3.ª
Puerto de San Vicente.....	1	4.ª	Urda	1	3.ª
Puñzar	1	3.ª	Val de Santo Domingo y Caudillo.....	2	2.ª
Quero	1	3.ª	Valdeverdeja	2	3.ª
Quintanar de la Orden.....	3	2.ª	Valmojado	1	4.ª
Quismondo	1	3.ª	Velada	2	3.ª
Real de San Vicente.....	1	3.ª	Ventas con Peña-Aguilera.....	1	4.ª
Revas	1	3.ª	Ventas de Retamosa.....	2	3.ª
Retamoso	1	5.ª	Villa de Don Fadrique.....	3	2.ª
Rielves	1	4.ª	Villacañas	2	3.ª
Robledo del Mazo.....	1	2.ª	Villafranca de los Caballeros.....	1	3.ª
Romeral	1	3.ª	Villaluenga	1	4.ª
San Bartolomé de las Abiertas.....	1	4.ª	Villamiel de Toledo.....	1	4.ª
San Martín de Montalbán.....	1	4.ª	Villaminaya	1	4.ª
San Martín de Pusa.....	1	4.ª	Villanueva de Bogas.....	2	3.ª
San Pablo de los Montes.....	2	4.ª	Villanueva de Alcardete.....	1	5.ª
San Román.....	1	3.ª	Villarejo de Montalbán.....	2	2.ª
Santa Ana de Pusa.....	1	4.ª	Villarrubio de Santiago.....	1	3.ª
Santa Cruz de la Zarza.....	3	3.ª	Villaseca de la Sagra.....	1	2.ª
Santa Cruz del Retamar.....	2	3.ª	Villasequilla y Villamuclas.....	2	3.ª
Santa Olalla.....	2	3.ª	Villatobas	1	5.ª
Segurilla	1	4.ª	Viso de San Juan.....	2	2.ª
Seseña	1	4.ª	Yébenes	2	2.ª
Sevilleja de la Jara.....	1	3.ª	Yepes	1	4.ª
Sonseca y Casalgordo.....	2	2.ª	Yuncles	1	4.ª
Sotillo de las Palomas y Marrupe.....	1	3.ª	Yuncillos	1	4.ª
			Yuncos	1	4.ª

Habiendo sido desestimadas las reclamaciones formuladas por los Ayuntamientos de Añover de Tajo y Navalmoreales y las de los Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad de Navalmorealejo, Santa Cruz de la Zarza y Villamuclas.

Madrid, 5 de Febrero de 1932.—El Jefe del Negociado, Ebaldo Trujillano.—Visto bueno: El Director general, P. D., Pedro Blanco.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.073

ARIAS PORTELA, Fernando; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Coruña, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Coruña y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta número 50, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Antonio Romero Ratto, Teniente con destino en el Regimiento de Infantería número 43, de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 27 de Enero de 1932.—El Juez instructor, Antonio Romero. JG—292

1.074

BRUNO, Rodolfo; Capitán que era del vapor italiano "Franca Fassio" el 8 de Enero de 1928, natural de Rimini (Italia), de estado casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Génova; procesado por el supuesto delito de daños al vapor nacional "Ibero"; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de corbeta de la Armada, don Alfredo Guijarro y Alcocer, para prestar declaración indagatoria en causa número 16 de 1928, instruida por dicho motivo; bajo apercibimiento de que, si deja de efectuarlo en el plazo que se indica, será declarado rebelde.—Barcelona, 26 de Enero de 1932.—El Juez instructor, Alfredo Guijarro.—El Secretario (ilegible). JM—290

1.075

CANCIO ALVAREZ, Agustín; hijo de Agustín y de Carmen, natural de Verín (Orense), afiliado en el Tercio, en el banderín de Madrid; de treinta y dos años de edad, soltero, de 1,630 metros de estatura, de pelo castaño, calvo, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba poblada, boca re-

gular, color moreno, frente espaciosa y sin señas particulares; reclamado en causas que se le instruyen por los delitos de hurto, robo, estafa y falta grave de deserción; comparecerá, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente Juez instructor del Tercio, residente en Ceuta, cuartel de Colón; advirtiéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 26 de Enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

JG—293

1.076

CARNEIRO GONZALEZ, Manuel Santos; hijo de Vicente y Elisa, natural de Bahiña, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, domiciliado últimamente en Bahiña; se le instruye expediente de prófugo por falta de presentación al ser llamado al servicio de la Armada el 22 de Enero último; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor, Oficial segundo de la Reserva Naval, D. Bartolomé Bauza Sanso, en la Ayudantía de Marina de Bayona, para su ingreso en el servicio, por haberle correspondido en llamamiento de 30 de Diciembre último; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le señale, será declarado prófugo.—Bayona, 3 de Febrero de 1932.—El Juez instructor, Bartolomé Bauza.

JM—310

1.077

COSTAS VIEITEZ, Gabino; hijo de José y de Dolores, natural de Chandebrito, Ayuntamiento de Nigrán, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor D. Cándido Gil Varela, en la plaza de Orense; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía. Orense, 27 de Enero de 1932.—El Alférez Juan instructor, Cándido Gil. JG—303

1.078

FELIUBADALO RENAN, Juan; hijo de Daniel y de Semproniana, natural de Badalona, Ayuntamiento de idem, provincia de Barcelona, de estado soltero, de oficio carpintero, de diez y nueve años de edad, cuyas señas personales son: estatura un metro 790 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba pequeña, boca regular, color sano, no tiene seña particular, domiciliado últimamente en Badalona, sujeto a expediente, por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Domingo Lara del Rosal, con destino en el Regimiento de Infantería número 34, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 8 de Enero de 1932.—El Capitán Juez instructor, Domingo Lara. JG—308

1.079

FERNANDEZ CRESPO, José Antonio; hijo de José y María, natural de Carabia, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo; estado soltero, de profesión fundidor de hierro, de veintidós años de edad, su estatura regular, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba poblada; domiciliado últimamente en Carabia (Oviedo); encartado por falta de primera deserción; comparecerá en término de 30 días ante el Juez instructor del Batallón de Zapadores Minadores número 7, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Salamanca, 4 de Febrero de 1932.—El Teniente Juez instructor (ilegible).

JG—320

1.080

FORCADA PALLU, Jaime; hijo de Francisco y de Cándido, natural de Barcelona, soltero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 8.º Regimiento de Artillería Ligera, D. Luis Caubot Rubio, residente en Mataró; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mataró, 29 de Diciembre de 1931.—El Capitán Juez instructor, Luis Caubot.

JG—319

1.081

GONZALEZ FERNANDEZ, Joaquín; hijo de Fulgencio y de María, natural de Plomadera, provincia de Oviedo; de veintidós años de edad, oficio labrador; domiciliado últimamente en Salas y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida ante el Juez instructor D. Julio Mejón Carrasco, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento núm. 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 29 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, Julio Mejón.

1.082

GRAN QUILLES, Rafael; hijo de Salvador y Dolores, natural de Alicante, de estado soltero, profesión marinero de la Armada, de veintidós años; siendo sus señas personales las siguientes: pelo negro, barba escasa, ojos castaños y color moreno, domiciliado últimamente en el vapor "Dédalo", procesado por supuesto delito de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de navío de la dotación del vapor "Dédalo", D. Arturo Ortiz-Repiso Tubate; debiendo advertirle que, de no hacerlo así, será declarado en rebeldía.—A bordo, Cartagena, 29 de Enero de 1932.—El Juez instructor, Arturo Ortiz-Repiso. JM—291

1.083

HERRERO NUÑEZ, Tomás; hijo de Julián y de María, natural de Burgos, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, avencidado antes de venir al Ejército en Burgos, provincia de idem, de veintidós años, oficio dependiente, estado soltero; instruyéndosele expediente por falta de concentración; comparecerá, en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de esta Plaza, D. Fernando Ponte Conde; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Ceuta, 26 de Enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Fernando Ponte.

JG—311

1.084

JANE FERRER, Simón; hijo de Sebastián y de Antonia, natural de San Jaime Domuny, provincia de Tarragona, estado soltero, profesión Sacerdote, de veinticinco años de edad, y cuyas señas particulares son: un metro quinientos ochenta y tres milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz larga, barba puntiaguda, boca pequeña, color moreno, frente ancha, aire regular, domiciliado últimamente en Canet de Mar (Barcelona), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Figueras, antes el Juez instructor D. Alvaro Villoria Camps, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón de Montaña, número 3, de guarnición en Figueras; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 24 de Diciembre de 1931.

JG—314

1.085

JIMENEZ ABADIA, Honorato; hijo de Santos y de Basilia, natural de Olvega, provincia de Soria, domiciliado últimamente en ignorado paradero, por el presente, se le notifica haber sido indultado de la responsabilidad por la comisión de un delito cometido en expediente número 1.830, que por haber faltado a concentración, se le instruye por el Juzgado del Regimiento de Infantería número 42, del que es Juez instructor el Alférez del mismo Cuerpo, D. José Luengo Fuentes.—Tetuán, 29 de Enero de 1932. El Alférez Juez instructor, José Luengo Fuentes.

JG—306

1.086

LINO FERNANDEZ, Manuel; hijo de Encarnación, natural de Salcedo, Ayuntamiento de Pontevedra, provincia de idem, de veintidós años de edad, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor, Don Cándido Gil Vazquez, en la Plaza de Orense; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 27 de Enero de 1932.—El Alférez Juez instructor, Cándido Gil.

JG—304

1.087

MARCOS FERREIRA, Gervasio; hijo de Ricardo y de Manuela, natural de Lamas, Ayuntamiento de Amés, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, estatura 1,615 metros, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor, don José Aauri Manchola, del Batallón de Montaña número 7, de guarnición en Estella, Navarra; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Estella, 29 de Enero de 1932.—El Capitán Juez instructor, José Aauri.

JG—295

1.088

MARINO REGUEIRA, Eduardo; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Vilareán, Ayuntamiento de Pontevedra, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,574 metros, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 12 D. José Díaz Rodríguez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Lago, 28 de Enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Díaz.

JG—297

1.088 bis.

MARTINEZ ANTE, Marcelino; hijo de Baldomero y de Concepción, natural de Bahiña, Ayuntamiento de Bayona, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión comercio, de veintidós años de edad; estatura 1,576 metros, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado instructor D. José Díaz Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 12, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 29 de Enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Díaz.

296

1.089

MIELGO MANZANAL, Manuel; hijo de Francisca, natural de Pino del Cro, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión obrero, de veintidós años de edad, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 40 D. Vicente Jiménez y Canales, residente en Larache; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 29 de Enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Vicente Jiménez.

JG—300

1.090

FRANCOIS Y FRANCIACA, Nejezhleb; natural de Barch (Checoslovaquia), de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años, siendo sus señas personales las siguientes: estatura alto, frente regular, pelo rubio, cejas idem, ojos regular y azules, nariz grande, labios sumidos, barbilla saliente, domiciliado en Las Palmas; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de corbeta D. Santiago Noval Fernández en la Comandancia de Marina de Las Palmas para responder a los cargos que contra el mismo resulten en causa que se le sigue por polizonoje (estafa); bajo apercibimiento que, si no lo efectúa dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Las Palmas, 26 de Enero de 1932.—El Secretario, Luis de la Plaza.—El Juez instructor, Santiago Noval.

JM—299

1.091

OLMO YANEZ, Angel; hijo de Manuel y de Elena, natural de Abanto y Ciérvana, Ayuntamiento de idem, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 49 D. Vicente Jiménez y Canales, residente en Larache; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 28 de Enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Vicente Jiménez.

JG—301

1.092

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Francisco y de Orenca, natural de Salvatierra (Pontevedra), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Salvatierra (Pontevedra), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta número 53 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor D. Antonio Romero Ratto, Teniente con destino en el Regimiento de Infantería número 53, de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 28 de Enero de 1932.—El Juez instructor, Antonio Romero.

JG—314

1.093

SANCHIS BLASCO, Eugenio; hijo de Eugenio y de Vicenta, natural de Carcagente (Valencia), avencidado antes de venir al Ejército en Alcira (Valencia), de veintidós años, camarero, soltero y de 1,795 de talla, sus señas: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente regular, instruyéndosele expediente por falta de concentración; comparecerá en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Fernando Ponte Conde; bajo

apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cenit, 26 de Enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Fernando Ponte.

JG—313

1.094

SOLER GRAS, Pedro; hijo de Serafín y de Josefa, natural de Barcelona, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de veintinueve años de edad; estatura 1,779 metros; domiciliado últimamente en Barcelona, provincia de idem; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del octavo Regimiento de Artillería Ligera de Luis Cabot Rufin; residente en Matarró; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Matarró, 29 de Diciembre de 1931. El Capitán Juez instructor, Luis Cabot.

JG—318

1.095

SOLER MUXI, Florencio; hijo de Melitón y de Mercedes, natural de Berga, provincia de Barcelona, de veintinueve años de edad y cuyas señas son: estatura 1,670 metros, pelo castaño, cejas grandes, ojos pardos, nariz aguileña, barba poblada, boca pequeña, color moreno, frente ancha; aire marcial; domiciliado últimamente en Vilafra, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Terrasa número 26; para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Lérida; ante el Juez instructor, don Julio Menjón Carrasco; Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento número 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 17 de Diciembre de 1931.—El Capitán Juez instructor, Julio Menjón Carrasco.

JG—317

1.096

TERRAZO VALES, Camilo; hijo de Tomás y de Angela, natural de Amúrdia, Ayuntamiento de Avión, provincia de Orense, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, estatura 1,635, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, boca regular, barba rala; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 40, don Vicente Jiménez y Canales, residente en Larache; bajo apercibimiento que, de no ser efectuada, será declarado rebelde.—Larache, 23 de Enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Vicente Jiménez y Canales.

JG—298

1.097

VAZQUEZ DIEGUEZ, Anibal; hijo de Eledoro y de María, natural de Chagüegas, Orense, de veintinueve años

de edad, de 1,667 metros de estatura, de estado soltero; de oficio labrador, destinado como recluta del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas, de Cenit; número 3; y procesado por el delito de falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Cuerpo, Teniente D. Basilio Granados Vélez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Cenit, 30 de Enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Basilio Granados.

JG—312

1.098

VERGARA AGUILAR, Antonio; hijo de Antonio y de María, natural de Málaga, provincia de idem, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Málaga, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Tetuán, Marruecos, ante el Juez instructor, D. José Luengo Fuentes, Alférez de Infantería, con destino en el Regimiento número 42, de guarnición en Tetuán, Marruecos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Tetuán, 29 de Enero de 1932.—El Alférez Juez instructor, José Luengo Fuentes.

JG—307

1.099

VILAS BOHENZO, Alfredo Santiago; hijo de José y de Juana, natural de Briegne, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Briegne; se le instruye expediente de prófugo por falta de presentación al ser llamado para el servicio de la Armada, el 22 de Enero último; comparecerá en término de sesenta días, ante el Juez instructor, Oficial segundo de la Reserva Naval, D. Bartolomé Baura Sanso, en la Ayudantía de Marina de Bayona, para su ingreso en el servicio, por haberle correspondido en llamamiento de 30 de Diciembre último; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado prófugo.—Bayona, 3 de Febrero de 1932. El Juez instructor, Bartolomé Baura.

JM—309

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID.

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proceido, fecha 16 de los corrientes, dictada en la causa que procedente del Juzgado de Buenavista se sigue a D. Diego Peña Perdiguero, por el delito de hurto, ha acordado se haga saber a dicho penado que: "Visto el Decreto de Indulto del Gobierno Provisional de la República, fecha 14 de Abril último, publicado en la Gaceta del 16, así como el de 22 del mismo mes, aclaratorio de aquél, y visto el Ministerio fiscal, se le declara comprendido en los beneficios de dichas disposicio-

nes y en su virtud indultado en la totalidad de la pena que le fué impuesta en la presente causa, con las condiciones a que se refiere el artículo 3.º del primeramente citado Decreto, o sea que no ha de delinquir en término de un año y presentarse en el de un mes ante este Tribunal, Secretaría de D. Rafael García Valdés.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado Diego Peña Perdiguero, extiende la presente, para su inserción en los periódicos oficiales, en Madrid a 20 de Enero de 1932.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

JO—1353

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, seguida contra María Calvillo Merlavilla, por el delito de lesiones, se ha acordado se requiera al querrelante D. Juan José Benítez Olivares, cuyo paradero se ignora, por medio de edicto que se publicará en los periódicos oficiales, con el fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Tribunal para llevar a efecto el requerimiento acordado; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de continuar la tramitación de esta causa sin la intervención suya. Madrid, 21 de Enero de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JO—1354

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALÁ DE HENARES

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido en diligencias para exacción de las costas causadas en la Superioridad por los esposos D. Antonio Marino Leont y doña Asunción Gómez Fernández en autos sobre que se les declarase potes para litigar con D. Ramón Gómez González y otros, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de las cantidades en que han sido tasadas, las siguientes fincas:

1.ª La décima parte proindiviso de un terreno en término de Camillas, en la Colonia de la Concepción o donde llaman los Cuatro Caminos y Canaleja, que comprende una superficie o área plana de 1.708 metros cuadrados con 24 décimas, y linda al Oriente con terrenos que quedan para calle, hoy camino de Hortaleza, y con el pico de terreno de 600 pies, que es la derecha; Mediodía; que es el frente, con la carretera general de Aragón; por el Poniente, que es la izquierda; con terreno para otra calle, y por el Norte, que es la espalda, con otros solares del Sr. Heredia, que es hoy la finca número 94. Sale a subasta en la cantidad de 1.963 pesetas 50 céntimos.

2.ª La décima parte proindiviso de un terreno en término de Camillas, en la colonia o barrio de recreo titulado

La Concepción, en la calle de las Navas de Tolosa, sin número, que linda: por el frente, al Norte, con dicha calle de las Navas de Tolosa; Sur o espalda, con la fábrica de harinas que formó parte de ésta y hoy es de D. Antonio Rodríguez; Oriente o izquierda, con el Camino de la Cuerda, y al Poniente o derecha, con solar de D. Manuel Heredia Ruiz. Ocupa una superficie de 1.458 metros 50 decímetros cuadrados, aproximadamente. Sale a subasta en la cantidad de 634 pesetas 44 céntimos.

3.ª Décima parte proindiviso de otro terreno o solar en el mismo término, en la colonia o barrio de recreo titulado La Concepción, al sitio de los Cuatro Caminos y Canaleja o Calero, en la calle de Numancia, sin número. Comprende una superficie de 1.460 metros 36 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la calle de Lepanto; por la izquierda, con camino vecinal de Hortaleza, y por el testero, con solar de D. José Gelabert. Sale a subasta en la cantidad de 929 pesetas 52 céntimos.

4.ª Décima parte proindiviso de un pico de terreno de 46,58 metros, el cual forma un ángulo agudo, que principia tocando la punta en la calle de Zaragoza o carretera de Aragón, a Mediodía; por Oriente linda con el camino de Hortaleza; por el Poniente, con el solar del señor Gelabert, y por el Norte, con el anteriormente mencionado, cuya línea es, por dicho lado, de 150 pies; midiendo de ancho por su final, o sea el empalme con el testero del solar que se vende, ocho pies. Sale a subasta en la cantidad de 53 pesetas 79 céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número 1, se ha señalado el día 28 de Abril próximo, a las doce de su mañana, haciéndose presente: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad porque sale a subasta cada una de las fincas, pudiendo hacerse posturas por separado a cada una de ellas; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el Establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la que sirve de tipo para la subasta de cada una de las fincas o de la que haga postura, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se reclama continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alcalá de Henares a 1.º de Febrero de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—34

CALAHORRA

Don Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de primera instancia de Calahorra.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen, de oficio, diligencias sobre prevención de abintestado de D. Antonio Cervera Navarro, de cincuenta y tres años, hijo de Federico y de Concepción, marino, natural de Cartagena, que falleció en esta ciudad el día 15 de Diciembre de 1931, habiéndose acordado en la correspondiente pieza separada de declaración de herederos abintestado anunciar la muerte sin testar de referido D. Antonio Cervera Navarro, Hamando, por el presente, a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días.

Dado en Calahorra a 30 de Enero de 1932.—El Juez de primera instancia, Emilio Bermúdez Trasmonte.—El Secretario judicial, Cándido Moles.

JC—31

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, en autos iniciales promovidos por doña Pilar Larráz y Gallego, representada por el Procurador don J. Mariano Martín Chico, contra don Francisco Brull y Aguiló y el señor Abogado del Estado, sobre que se declare pobre en sentido legal a dicha señora para litigar en juicio ejecutivo contra el expresado D. Francisco Brull, se emplaza a éste, por medio del presente y por ignorarse su domicilio y paradero, para que en el término de nueve días comparezca en dicho incidente y conteste la demanda origen de la misma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 27 de Enero de 1932.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez, Rafael Ortiz-Casado.

JC—32

MADRID—TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación de salarios, a instancia de Vicente Sanchis Ibáñez, contra D. Manuel Costales Navas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Madrid a 28 de Enero de 1932; habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, D. Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, Vicente Sanchis Ibáñez, mayor de edad, casado, chófer y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Luis Escobar, y de la otra y como demandado, D. Manuel Costales Navas, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios.

Fallo que debo condenar y conde-

no a D. Manuel Costales Navas a que pague al demandante Vicente Sanchis Ibáñez 1.154 pesetas 94 céntimos, por resto de salarios devengados y no percibidos entre 1.º de Mayo de 1931 al 10 de Octubre del mismo año, y 100 pesetas más por la diferencia entre los percibidos, a razón de 300 pesetas, y las 350 que le correspondían en los meses de Marzo y Abril del mismo año. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer el recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia del territorio en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación. Notifíquese al demandado por su rebeldía en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de cédula de notificación al demandado D. Manuel Costales Navas, expido el presente, que firmo en Madrid a 2 de Febrero de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.

JC—35

OSUNA

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy, por el señor don Antonio Puerta Cepeda, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido, en autos seguidos por demanda formulada, con arreglo a las prescripciones del Código del Trabajo, por los obreros Juan Antonio Pérez García, Manuel García Cano y otros, contra el patrono Juan Fernández Ramiro, sobre cobro de cantidades por trabajos realizados en la carretera en construcción de Osuna a Peña de los Enamorados, por Campillos, se ha acordado notificar, por medio del presente edicto, al demandado Juan Fernández Ramiro, en atención a desconocerse su actual paradero y no ser posible hacer personalmente la notificación de la sentencia recaída a pesar de haber sido solicitado por los actores y librado el oportuno expediente al señor Juez Presidente del Tribunal industrial de Málaga, donde tiene fijado su domicilio, y cuyo encabezamiento, fallo y publicación son como siguen, copiados literalmente:

“Sentencia.—En la villa de Osuna a 15 de Diciembre de 1931; el señor D. Juan González Royano, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en funciones de Tribunal Industrial del mismo; vistos los presentes autos seguidos entre partes, de una, como demandantes, los obreros Antonio Peral García, Manuel García Cano, Benito Peral Cano, Manuel Heredia Rodríguez, Antonio Reyes Espadas, en representación de su menor hijo Juan Rodríguez Gallardo y por sí; Francisco Ríos Valencia y Alonso Reyes Ríos, naturales y vecinos de Los Corrales, y Juan Sánchez Cruz, José Sánchez Morillo, Juan Matas Aguilar Aroca, Juan Aguilar Mora y Manuel Morillo Aguilar, naturales y vecinos de Martín de la Jara,

mayores de edad, casados, de profesión obreros y trabajadores en carretera en construcción de Osuna a Peña de los Enamorados, Por Campillos, y de otra, como demandado el patrono Juan Fernández Ramiro, mayor de edad, vecino de Málaga, calle Pozo Dulce, número 1; contraísta, que no ha comparecido en estos autos; y

Resultando...

Considerando...

Fallo que debo condenar y condeno al patrono Juan Fernández Ramiro al pago a los obreros siguientes las cantidades que se relacionan: Al Juan Antonio Peral García, 359 pesetas; al Manuel García Cano, 155 pesetas; a Manuel Heredia Rodríguez, 291 por sí y 550 pesetas por su hijo Diego Heredia Haro; a Benito Peral Cano, 155 pesetas; a Antonio Reyes Espadas, 648 pesetas por su hijo Antonio Reyes López; a Juan Reyes Río, 268 pesetas por sí mismo y 868 pesetas por su hijo Juan Reyes Garrido; a Francisco Ríos Valencia, 276 pesetas; a Alonso Reyes Ríos, 224 pesetas; a Juan Sánchez Cruz, 303,60 pesetas; a José Sánchez Morillo, 303,60 pesetas; a Juan Mata Aguilar Aroca, 2.306 pesetas; a Manuel Morillo Aguilar, por sí y por su hijo, 1.626 pesetas; a Juan Morillo Sánchez, por sí y por su hijo Juan Morillo Aroca, 878 pesetas, y a Juan Aguilar Mora, 406 pesetas, como jornales devengados y que les adeuda, sin haber lugar a imposición de multa, advirtiendo a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de casación en el acto de la notificación o en término de diez días, para ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, previo cumplimiento por el demandado, en su caso, de lo dispuesto en el artículo 481 del Código de Trabajo; notifíquese al mismo esta sentencia, en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, si en término de diez días no se solicita la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo anuncio, mando y firmo.—Juan González Royano.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, D. Juan González Royano, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que, como Secretario, certifico.—Osuna, 15 de Diciembre de 1931.—Ismael Isnardo.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma al demandado Juan Fernández Ramiro, en atención a no poderse verificar la notificación personal solicitada, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Osuna a 11 de Enero de 1932.—El Secretario, Ismael Isnardo.—Visto bueno: el Juez de primera instancia accidental, A. Puertas.

JC—36

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor D. Antonio Puerta Cepeda, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido, en autos seguidos por

demanda formulada, con arreglo a los preceptos del Código de Trabajo por los obreros Francisco Talavera Pozo y otros, contra el patrono Juan Fernández Ramiro, sobre cobro de cantidades importe de salarios por trabajos realizados en la carretera, en construcción, de Osuna a Peña de los Enamorados, por Campillos, se ha acordado notificar, por medio del presente edicto, al demandado Juan Fernández Ramiro, en atención a desconocerse su actual paradero y no ser posible hacerlo personalmente, la notificación de la sentencia recaída, a pesar de haber sido solicitada por los actores y librado el oportuno exhorto al señor Juez Presidente del Tribunal Industrial de Málaga, punto donde tiene fijado su domicilio el demandado, y cuyo encabezamiento, fallo y publicación son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Osuna a 11 de Agosto de 1931; el señor don Juan María Mazuelos Carmona, Juez municipal, Letrado, de esta villa, en funciones de primera instancia del partido, por usar de licencia en propietario, como Tribunal Industrial; vistos los autos seguidos de una parte, como demandantes, los obreros Francisco Pozo Talavera, Pedro Morillo García, José Muñoz Granado, Francisco Córdón Bautista, Andrés y Rafael Muñoz Moreno, Segundo Pozo Polo y Juan Escobar Sánchez, vecinos de Martín de la Jara los dos primeros y de Colmenar, Los Corrales, Arriate y Osuna los restantes, mayores de edad y jornaleros, y de otra, como denunciado, D. Juan Fernández Ramiro, vecino de Málaga, calle Pozo Dulce, número 1, en reclamación de jornales:

Resultando...

Considerando...

Fallo que debo condenar y condeno al patrono Juan Fernández Ramiro al pago a los obreros Francisco Pozo Talavera, Pedro Morillo García, vecinos de Martín de la Jara; José Muñoz Granado, de Colmenar; Francisco Córdón Bautista, de Los Corrales; Andrés y Rafael Muñoz Moreno, de Arriate; Segundo Pozo Polo y Juan Escobar Sánchez, de Osuna, al primero, 3.671,25 pesetas; al segundo, 2.508 pesetas; al tercero, 580 pesetas; al Francisco Córdón, 695 pesetas; al Andrés Muñoz, 1.173,75 pesetas; al Rafael Muñoz, 138 pesetas; al Segundo Pozo, 960 pesetas, y al Juan Escobar Sánchez, 5.856 pesetas, importe de los jornales devengados, rebajadas las sumas que dicen haber percibido por vales y en efectivo correspondientes a los días reclamados; advirtiéndoles a las partes que contra esta resolución podrán interponer el recurso de casación por infracción de ley ante la correspondiente Sala del Tribunal Supremo, preparándolo por manifestación en el acto de la notificación o por comparecencia o escrito ante este Juzgado en término de diez días siguientes a la notificación, la que se efectuará en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, respecto al demandado rebelde, si en el término de cinco días no se pide la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia definitivamente, lo pronuncio, mando y firmo, J. Mazuelos.

Publicación.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el señor D. Juan María Mazuelos Carmona, que la firma, Juez municipal, Letrado, de esta villa, por usar de licencia el propietario, hallándose celebrando audiencia pública en este Juzgado el día de la fecha, y como Secretario certifico.—Osuna, 11 de Agosto de 1931.—Ismael Isnardo.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma al demandado Juan Fernández Ramiro, en atención a no poderse verificar la notificación personal solicitada, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Osuna a 12 de Enero de 1932.—El Secretario, Ismael Isnardo.—Visto bueno: el Juez de primera instancia accidental, A. Puertas.

JC—37

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el señor don Antonio Puerta Cepeda, accidental Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en autos seguidos por demanda formulada, con arreglo a las prescripciones del Código del Trabajo, por el obrero Blas Becerro Llaveró, contra el patrono Juan Fernández Ramiro, sobre cobro de cantidades importe de salarios por trabajos realizados en la carretera, en construcción, de Osuna a Peña de los Enamorados, por Campillo, se ha acordado notificar, por medio del presente edicto, al demandado Juan Fernández Ramiro, en atención a desconocerse su actual paradero y no ser posible hacer personalmente la notificación de la sentencia recaída, a pesar de haber sido solicitada por los actores y librado el oportuno exhorto al señor Presidente del Tribunal Industrial de Málaga, punto donde tiene fijado su domicilio el demandado, y cuyo encabezamiento, fallo y publicación, copiado a la letra, es como sigue:

“Sentencia.—En la villa de Osuna a 18 de Agosto de 1931; el señor don Juan María Mazuelos Carmona, Juez accidental de primera instancia de la misma y su partido, por licencia del propietario, en funciones de Tribunal Industrial del mismo; vistos los precedentes autos seguidos entre partes, de una, como demandante, Antonio Becerro Llaveró, obrero, mayor de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Sierra de Yeguas, y de la otra, como patrono demandado, Juan Fernández Ramiro, contratista de la carretera, en construcción, de Osuna a Peña de los Enamorados, por Campillos, que vive en Málaga, calle Pozo Dulce, número 1, que no ha comparecido en el juicio sobre reclamación de jornales:

Resultando...

Considerando...

Fallo que debo condenar y condeno al patrono demandado Juan Fernández Ramiro al pago al obrero Antonio Becerro Llaveró de la can-

idad de 1.622,25 pesetas, como jornales devengados y que le adeuda, sin haber lugar a imposición de multa; advirtiéndose a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión en el acto de la notificación o en término de diez días, para ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, previo cumplimiento por el demandado, en su caso, de lo dispuesto en el artículo 431 del Código de Trabajo; notifíquese al mismo esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 759 de la ley de Enjuiciamiento civil, si en el término de diez días no se solicita la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Mazuelos.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor D. Juan María Mazuelos Carmona, Juez municipal de esta villa, accidental de primera instancia por licencia del propietario, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que, como Secretario, certifico.—Osuna, 18 de Agosto de 1931.—Ismael Isnardo.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma al demandado Juan Fernández Ramiro, en atención a no poderse verificar la notificación personal solicitada, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Osuna a 12 de Enero de 1932.—El Secretario, Ismael Isnardo.—Visto bueno: el Juez de primera instancia accidental, A. Puertas.

10—38

SEVILLA.—TRIBUNAL INDUSTRIAL

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta capital; en los autos de juicio verbal sobre reclamación de salarios, promovidos por Manuel Souto Torres y Francisco San Isidro Herme, por la presente se cita a D. Julio Tauróhí Vitalis, Abogado, como representante de dichos actores, que estuvo domiciliado en la calle de la Libertad, número 62 (Grao), Valencia, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 16 del próximo mes de Marzo, a las diez de su mañana, comparezca ante dicho Tribunal, sito en la calle Admirante Apudaca, Palacio de Justicia, a la celebración del juicio que determina el Código de Trabajo; previniéndose concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Sevilla a 25 de Enero de 1931.—El Secretario, Antonio Téllez.

JC—35

TORTOSA

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto hace saber: que en méritos de las piezas separadas de declaración de herederos ab-

intestato de la finada doña Ana Sabaté Fornada, soltera, mayor de edad, natural y vecina de esta ciudad, donde falleció el día 29 de Noviembre último, dimanante de las diligencias de prevención de abintestado de la misma, se ha acordado, en providencia del día de hoy, que no habiendo comparecido ningún pariente en reclamación de la herencia relicta y existiendo motivos racionales para creer que puede haberlos y que el valor de dicha herencia excederá de 2.000 pesetas, publicar el presente anunciando la muerte de dicha señora sin testar y llamando a los que se crean con derecho a sucederla abintestado, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tortosa a 30 de Enero de 1932.—El Juez, Joaquín Vilches Burgos.—El Secretario judicial J. Angel Mur.

JC—39

AEBUNOE

Don Antonio Ucada Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 3 del año actual, se sigue sumario sobre hurto de dos caballerías mayores a los vecinos de esta ciudad Juan Muñoz Domingo y Juan Montoro López, de una cuadra propiedad del primero enclavada en el piso bajo de su domicilio de la calle Calvario, de esta referida ciudad; en la madrugada del día 15 del corriente mes, en cuyo sumario he acordado librar este edicto para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que por la Policía judicial y demás Agentes de la Autoridad se proceda a la busca y rescate de los semovientes y efectos sustraídos, y que se reseñarán, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Señas.

Un mulo, rojo oscuro, de cinco años.

Otro mulo, negro, de siete años, con un chinazo en cada una de las rodillas, un lunar blanco en el anteo izquierdo y abierto de orejas; y

Las coronas de ambos mulos, compuesta cada corona de un sudador, un ropón y una cincha como asimismo el cabezón y el cabestro de cada una de las expresadas caballerías.

Dado en Albuñol a 26 de Enero de 1932.—El Juez, Antonio Ucada.—El Secretario, Santiago Sánchez.

10—1355

Don Antonio Ucada Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el sumario número 65 de 1931, sobre daños por accidente de automóvil, con motivo de un choque ocurrido en la mañana del día 13 de Septiembre último en el puente denominado de Mirana, de este término, entre el autocamión del servicio público de viajeros número 11487 de la matrícula de Almería, perteneciente a la Compañía Alsina-

Gracells, y la camioneta número 2.809 de la matrícula de Granada, en cuyo sumario he acordado citar por medio del presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, a los viajeros José Palomar, Joaquín Gómez, María López, Sr. Alguarita, Durán Eozano y Francisco Salmun, cuyos domicilios se ignoran, y que el día de autos salieron de Almería en el referido coche de la Compañía Alsina Gracells, con dirección el primero a La Rábida, el segundo a Torre del Mar, el tercero a Motril, el cuarto a Horticuclas, el quinto y sexto a Málaga y el último a La Negra, a fin de que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dichos edictos en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en el expediente sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Albuñol a 26 de Enero de 1932.—El Juez, Antonio Ucada.—El Secretario, Santiago Sánchez.

10—1356

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a los hermanos Leonor, Covadonga y José Quintana Decobas, vendedores ambulantes, y cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción para prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 378 de 1931, por el choque habido el día 17 de Septiembre del año último al carro de la propiedad de aquéllos por un camión y además para que la Leonor sea reconocida por los médicos forenses; para que la sea dada la sanidad de las lesiones que sufrió, si estuviera curada; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se hace saber al padre, madre o representante legal de dichas hermanas que el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal le puede ejercitar hasta el periodo de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares a 24 de Enero de 1932.—El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario, (ilegible).

10—1358

ALCAÑIZ

Don Rafael Hidalgo Nebot, Juez de instrucción de la ciudad de Alcañiz y su partido.

Hago saber que en virtud de providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 7 del año 1932, que por querrela del Ministerio fiscal me hallo instruyendo, sobre delitos contra la forma de Gobierno; he acordado llamar por el presente, a Manuel Alogaray, anarquista de la organización de Teruel, el que ha vivido durante este último tiempo, en el Bajo Aragón, a José Beatoven, ebanista, que hasta el día 25 del actual, estuvo en Alcañiz, a José Ascaso, de la Regional

de Zaragoza y a Jesús García, de Zaragoza, todos ellos afiliados a la C. N. T., y que tomaron parte en el mitin que se celebró en el teatro de esta ciudad, el día 10 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, a fin de que comparezcan a prestar declaración en el local Audiencia de este Juzgado de instrucción, en el término de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en este periódico oficial; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alcañiz a 29 de Enero de 1932.—El Juez, Rafael Hidalgo Nebot. El Secretario, Eusebio Pinedo.

JO—1362

Don Rafael Hidalgo Nebot, Juez de instrucción de la ciudad de Alcañiz y su partido.

Hago saber que en virtud de providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 55 del año 1931, sobre lesiones sufridas por Vicente Chicavelli, por vuelco de automóvil, ocurrido el día 5 de Diciembre último, en la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, kilómetro 263, término municipal de Valdesloría; se cita a Alfonso Boecheto, súbdito italiano, que iba en el automóvil, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, en el término de cinco días, a contar desde la publicación en este periódico oficial; con los apercibimientos a que haya lugar en derecho; que se ofrece el procedimiento por medio de este edicto, en la indicada causa, al mencionado Alfonso Boecheto y a José Magarone, súbdito italiano que también iba en el automóvil.

Dado en Alcañiz a 27 de Enero de 1932.—El Juez, Rafael Hidalgo Nebot. De orden de S. S., Eusebio Pinedo.

JO—1367

ALHAMA DE GRANADA

Don Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, procedan a la busca y rescate de una bucha de tres años, pelo rucio, alzada regular, delgada, sin hierro ni señal, substraída la noche del 12 al 13 del actual, del Cortijo de los Castillejos, término de Ventas de Zafanaya, propiedad de Francisco Moya Venegas; la que siendo habida, pondrán a disposición de este Juzgado, con ilegítimos poseedores; así está acordado en sumario número 94 de 1931.

Dado en Alhama de Granada a 22 de Enero de 1932.—El Juez, Francisco García Guerrero.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—1368

ALMADEN

Don Angel Delgado Español, Juez municipal en funciones de este de instrucción.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de tres

años y medio, 1,42 metros de alzada, castaña obscura, española, bebe en blanco, hierro de la Compañía Barcelona, en la paletilla derecha T-L; desaparecida el día 22 del actual, al vecino de Almadencijos, Feliciano Navarro Paz, de los terrenos de Gargantiel, de este partido, la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, de no acreditar su legítima adquisición; así está acordado en el sumario que se sigue por tal hecho, con el número 10 de 1932.

Dado en Almadén a 29 de Enero de 1932.—El Juez, Angel Delgado. — El Secretario (ilegible).

JO—1369

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Justo Donoso, cuyas demás circunstancias se ignoran, y el cual se encuentra en Francia, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 21 de 1932, contra el orden público; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo a 26 de Enero de 1932.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario (ilegible).

JO—1370

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Justo Donoso, cuyas demás circunstancias se ignoran, y el cual se encuentra en Francia, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 15 de 1932, contra el orden público; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo a 24 de Enero de 1932.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario (ilegible).

JO—1371

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de lo efectos y dinero que a continuación se expresan, substraídos en la noche del 29 al 30 de Noviembre del pasado año de la Posada de la Tercia, sita en Puertollano, propiedad de Francisco González Barahona, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 265 de 1931, por hurto.

Efectos de la propiedad de Francisco Castro González.

Una maleta color avellana, con funda azul, de cartón, de unos 30 centímetros de larga por unos 50 de alta y unos 20 de ancha, nueva.

Un traje negro, de lana, nuevo.

Una gorra nueva, negra, de hilo.

Dos pares de calzoncillos blancos de tela, de hilo, sin estrenar, color avellana.

Una camisa azul de tela de hilo, a medio uso.

Tres chalecos azules, dos de ellos a medio uso y uno nuevo, de tela llamada de mecánico.

Una chalina de punto negra, un poco usada, de seda y lana.

Una cartera de cuero fino un poco usada.

Una chalina de color, vieja, de lana.

Una fe de soltería algo deteriorada.

Un certificado de observación de haber estado demente.

Un recibo de Lotería correspondiente al sorteo de 22 de Diciembre de 1931, número 8.748, extendido a nombre de Francisco Castro González y autorizado por D. Bonifacio Sáez.

Un retrato, en tarjeta postal, de don Guillermo, Capitán de Infantería del Regimiento de la Reina.

Una tarjeta postal pequeña con una fotografía del padre de Francisco Castro.

Tres billetes del Banco de España de 25 pesetas cada uno, uno casi nuevo y los otros dos viejos y bastante usados.

Cinco duros en plata en moneda corriente.

Propiedad de Antonio Roldán Márquez.

Un billete de 100 pesetas.

Otro de 25.

Propiedad de Nicolás Morcillo Rivera,

Un billete de 100 pesetas.

Otro de 50, el cual tenía unos números escritos con tinta en uno de sus ángulos.

Dado en Almodóvar del Campo a 26 de Enero de 1932.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario (ilegible).

JO—1372

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades

des y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los efectos que a continuación se expresan, sustraídos en la noche del 22 de Diciembre último del sitio llamado Calzones, término de Alcaía del Rey, propiedad de D. Carlos Maldonado del Forcallo, vecino de Granátula, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 283 de 1931, por hurto.

Efectos.

Un arado nuevo con las iniciales C. y M., con un redondel con cuatro rejías, y licnen, unas, puntos en la rabera, y otras, las iniciales C. M.

Dado en Almodóvar del Campo a 26 de Enero de 1932.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario (ilegible).

JO—1373

ALORA

Don Joaquín María Polonio Calvente, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, cito llamo y emplazo al procesado Cristóbal Jiménez Pedrosa, de dieciocho años de edad, jornalero, hijo de Francisco y de Julia, natural de Córdoba, vecino que fué de Málaga, domiciliado en la calle Trinidad, número 28; para que, en el término de cinco días, contados desde el siguiente en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; comparezca ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, la que le ha sido decretada en el sumario número 67 de 1931, sobre estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a la Guardia civil, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Alora a 26 de Enero de 1932.—El Juez, Joaquín María Polonio.—El Secretario, Luis Rivero.

JO—1374

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber al penado en causa número 56 de 1930, sobre robo en grado de tentativa, Fernabé González Gutiérrez, natural de Sanchorreja, y cuyo actual paradero se ignora; que la Ilma. Audiencia provincial de Avila, por auto de 18 de Abril de 1931, acordó declararle comprendido en los beneficios del Decreto de indulto de 14 del mismo mes, abonándole la totalidad de la pena impuesta, siempre que durante el plazo de tres años no delinca de nuevo.

Dado en Arenas de San Pedro a 28 de Enero de 1932.—El Juez, Gabriel González Bueno.—El Secretario, Guzmán Domingo.

JO—1376

Don Gabriel González Bueno, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una poltra de dos años, alzada 1,421 metros, raza española, calzada de patas y manos, estrella y careta, propiedad del vecino de Piedralaves, Miguel Sánchez Sande; desaparecida el 16 del actual, de un praso al sitio Cabezuellas, término de dicho pueblo, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas que la posean de no justificar su adquisición legítima.

Dado en Arenas de San Pedro a 28 de Enero de 1932.—El Juez, Gabriel González Bueno.—El Secretario, Guzmán Domingo.

JO—1378

BADAJOS

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 32 de 1932, por robo; ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de 11 gallinas de diferente plumaje, sustraídas en la noche del 26 del actual, de la huerta conocida por el Pico, de este término, propiedad, dichas aves, de Juan León Macías; y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 28 de Enero de 1932.—El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario (ilegible).

JO—1379

BAEZA

Don Julio Burgos y Gálvez, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del contenido de las expediciones de mercancías, que después se dirán, sustraídas del tren 807, el 12 de Diciembre último, y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso de todas las dichas Autoridades procedan, también, a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas.

Expedición 11.380 de Granada a Madrid, un bulto de ropa con 0,500 kilos.

Expedición 11.388 de Granada a Madrid, un bulto de lámparas 1 kilo.

Dado en Baeza a 28 de Enero de 1932.—El Juez, Julio Burgos y Gálvez. Por su mandado, P. H., Francisco Ruiz.

JO—1380

BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias que se expidieron llamando al penado Georges Allart, natural de Donay, Francia, que se insertaron en la GACETA DE MADRID, del día 5 de Noviembre y en el *Boletín Oficial* de Barcelona del día 15 de Octubre próximo pasado, en méritos del expediente número 147 de 1931, por contrabando de tabaco; y así mismo se dejan sin efecto las órdenes dadas para la captura de dicho penado.

Barcelona, 28 de Enero de 1932.—El Juez de instrucción, Gregorio Burgués Foz.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

JO—1385

BARCELONA — OESTE

Por la presente, se dejan sin efecto las órdenes de captura que, con respecto al procesado Anselmo Allué Callizo, expidió el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, en virtud de sumario número 212 de 1929, sobre estafa, que fueron publicadas en la GACETA DE MADRID, el 20 de Marzo de 1930 y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en 24 de dicho mes y año.

Barcelona, 27 de Enero de 1932.—El Juez (ilegible). — El Secretario, Germán González.

JO—1401

BAZA

Don José Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un muleto de unos diecisiete meses, algo menos de la marca, pelo torcido obscuro, entero, sin hierro; propiedad de Ramón Rodríguez Castaño, de estos vecinos, ocurrido en la noche del 2 al 3 de Agosto último, de un cortijo, sito en el cerro de las Cocas, de este término municipal, procediendo a la detención del autor o autores del hecho, y de ser habidos, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 70 de 1931, que se sigue sobre robo de cabañerías.

Dado en Baza a 22 de Enero de 1932. El Juez, Ginés Parra Jiménez.—El Secretario (ilegible).

JO—1403

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Malabré Aguila, de veintinueve años de edad, natural de Lérida, hijo de Matías y de María, vecino de Barcelona, en la calle del Hospital, número 118, piso principal, segunda; de profesión camarero, de estado soltero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Do-

letines Oficiales" de Barcelona y Granada, para notificarle el auto de conclusión dictado en el sumario que después se dirá; bajo apercibimiento, de que, si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y prisión de dicho procesado, el que, de ser habido, será puesto a mi disposición en la cárcel de partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 86 de 1929 se sigue en este Juzgado, sobre robo de metálico, contra dicho procesado.

Dado en Baza a 15 de Enero de 1932. El Juez, Gimés Parra.—El Secretario (ilegible).

JO-1404

BEJAR

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto intereso de la Policía judicial se proceda a la busca y detención de un sujeto de unos veintisiete años de edad, mal trajeado, calza alpargatas, viste traje de pana y le faltan los dientes de la mandíbula superior, que el día 29 de Diciembre último estuvo en el mercado de Ciudad-Rodrigo con una vaca y un ternero; poniéndolo a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido. Al propio tiempo se interesa la busca y ocupación de las 237 pesetas y 50 céntimos que Manuel Rubio entregó en Ciudad-Rodrigo, el 29 de Diciembre último, a dicho sujeto como precio del ternero robado que vendió a aquél; cantidad que será puesta a disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruyo con el número 1 de 1932, sobre hurto de una vaca y un ternero de la pertenencia de Marcelo Hernández Merino, vecino de Puebla de San Medel.

Dado en Béjar a 28 de Enero de 1932.—El Juez, Federico Martín y Martín.—El Secretario (ilegible).

JO-1405

BOLTANA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en la causa criminal seguida en este Juzgado con el número 10 del sumario número 234 del rollo del año 1931, sobre estupro de Crisanta Viñales Felices, ha acordado se cite a la denunciante y perjudicada, dicha Crisanta Viñales Felices, soltera, mayor de edad, natural de San Felices, distrito municipal de Alhella Jánovas, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Boltaña, sito en la calle de la República, número 12, a fin de recibirla declaración; bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Boltaña a 30 de Enero de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).

JO-1408

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en la causa criminal seguida

en este Juzgado, con el número 20 del sumario y número 395 del rollo del año 1931, sobre homicidio de Lorcazo Montaner Noguero, contra Andrés Amado Ferrer Vespe; ha acordado se cite, como se verifica por medio de la presente, a Concepción Montaner Noguero, con residencia en Francia; en domicilio ignorado, como hermana del interfecto, para que, dentro del término de ocho días; comparezca ante este Juzgado, a fin de ofrecérsela el procedimiento, enterándola de las acciones y derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Boltaña a 25 de Enero de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).

JO-1409

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de unos 900 kilos de aceituna; cuyo fruto fué hurtado de uno de los áticos existentes en el patio de la Fábrica denominada "Mollinedo", término de Navas de San Juan, en la noche del día 16 del actual, propiedad de D. Sandalio Martínez Palot, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 23 de Enero de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Rodríguez.

JO-1400

CASTELLON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 6 de 1932, por hurto de una bicicleta, a Julio Lacasa Carpi; por la presente, se ofrece el procedimiento a Julio Lacasa Gómez, padre del perjudicado, menor de edad, cuyo paradero se ignora, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Castellón, 26 de Enero de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).

JO-1414

CASTRO-URDIALES

Don Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio María Castresana, de estado soltero, de veintitún años, hijo de Lorenzo y de Rosa, natural de Castro-Urdiales, provincia de Santander, vecino de Castro-Urdiales, con instrucción, de oficio marinerero, para que en el plazo improrrogable de diez días comparezca ante este Juzgado o se constituya en su Cárcel de partido, a fin de notificarle el auto de prisión provisional decretado por el Tribunal de la ilustrísima Audiencia de Santander, y, en su caso, la ratificación del mismo; pues así se ha decretado en el sumario núme-

ro 38 de 1931, en causa que se le sigue por atentado; previniéndole que dicho plazo se contará desde el día siguiente al en que la presente aparece inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de referido procesado, y, en caso de ser habido, lo pongan preso en la Cárcel de este partido, a mi disposición.

Dado en Castro-Urdiales a 27 de Enero de 1932.—El Juez, Victoriano Ortiz.—D. S. O., Luis de Torres.

JO-1415

Don Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Valentín Tallechea Cuesta, de estado soltero, de diez y ocho años, hijo de Felipe y de Dorothea, natural de Castro-Urdiales, provincia de Santander, vecino de Castro-Urdiales, con instrucción, de oficio marinerero, para que en el plazo improrrogable de diez días comparezca ante este Juzgado o se constituya en su Cárcel de partido, a fin de notificarle el auto de prisión provisional decretado por el Tribunal de la ilustrísima Audiencia de Santander, y, en su caso, la ratificación del mismo; pues así se ha decretado en el sumario número 38 de 1931, en causa que se le sigue por atentado; previniéndole que dicho plazo se contará desde el día siguiente al en que la presente aparece en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y apercibiéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de referido procesado, y, en caso de ser habido, lo pongan preso en la Cárcel de este partido, a mi disposición.

Dado en Castro-Urdiales a 27 de Enero de 1932.—El Juez, Victoriano Ortiz.—D. S. O., Luis de Torres.

JO-1416

Don Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Gimeno Orejón, soltero, de 21 años, hijo de Timoteo y de Basilia, natural de Castro-Urdiales, provincia de Santander, vecino de Castro-Urdiales, con instrucción, de oficio marinerero, para que en el plazo improrrogable de diez días comparezca ante este Juzgado o se constituya en su Cárcel de partido, a fin de notificarle el auto de prisión provisional decretado por el Tribunal de la ilustrísima Audiencia de Santander, y, en su caso, la ratifica-

ción del mismo; pues así se ha decretado en el sumario número 38 de 1931, en causa que se le sigue por atentado; previéndole que dicho plazo se contará desde el día siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de referido procesado, y, en caso de ser habido, lo pongan preso en la Cárcel de este partido, a mi disposición.

Dado en Castro-Urdiales a 27 de Enero de 1932.—El Juez, Victoriano Ortiz.—D. S. O., Luis de Torres.

JO—1417

Don Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Vega Hierro, de estado soltero, de veintidós años, hijo de José y Romana, natural de Castro-Urdiales, provincia de Santander, vecino de Castro-Urdiales, con instrucción, de oficio pescador, para que en el plazo improrrogable de diez días comparezca ante este Juzgado o se constituya en su cárcel de partido, a fin de notificarle el auto de prisión provisional decretado por el Tribunal de la Ilustrísima Audiencia de Santander y, en su caso, la ratificación del mismo; pues así se ha decretado en el sumario número 38 de 1931, en causa que se le sigue por atentado; previéndole que dicho plazo se contará desde el día siguiente al en que la presente aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, y apercibiéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de referido procesado, y, en caso de ser habido, lo pongan preso en la cárcel de este partido, a mi disposición.

Dado en Castro-Urdiales a 27 de Enero de 1932.—El Juez, Victoriano Ortiz.—D. S. O., El Secretario, Luis de Torres.

JO—1418

Don Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Victoriano Aqueche Sucta, de estado soltero, de veintidós años, hijo de José y de Basilia, natural de Castro-Urdiales, provincia de Santander, vecino de Castro-Urdiales, con instrucción, de oficio pescador, para que en el plazo improrrogable de diez días comparezca ante este Juzgado o se constituya en su cárcel de partido, a fin de notificarle el auto de prisión provisional decretado por el Tribunal de la Ilustrísima Audiencia de Santander y, en su caso, la ratificación del mismo; pues así se ha decretado en el sumario número 38 de 1931, en causa que se le sigue por atentado; previéndole que

dicho plazo se contará desde el día siguiente al en que la presente aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, y apercibiéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de referido procesado, y, en caso de ser habido, lo pongan preso en la Cárcel de este partido, a mi disposición.

Dado en Castro-Urdiales a 27 de Enero de 1932.—El Juez, Victoriano Ortiz.—D. S. O., El Secretario, Luis de Torres.

JO—1419

CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que luego se dirán, robadas en la noche del 21 al 22 del corriente de la dehesa Cañadilla, del término municipal de Cabeza del Buey, propiedad de los vecinos de este pueblo y ganaderos de dicha finca Francisco Muñoz, Juan Eusebio Mora, Félix Tena y Luis Mora; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y procediendo asimismo a la detención del autor o autores del hecho de autos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 13 de este año que por dicho hecho se sigue en este Juzgado.

Señas de las caballerías.

De propiedad de Félix Tena Vigara: Burra de veinte años, rucia oscura, pequeña y frontina.

Otra, rucia clara, de nueve años, de regular alzada, lunar negro en el lado derecho del cuello.

De la propiedad de Francisco Muñoz Moyano:

Mulo de dos años, castaño oscuro, seis cuartas.

Burra de veinte años, rucia, buena talla, mosca detrás de ambas orejas.

Burra de nueve años, rucia clara, preñada, próxima a parir.

De propiedad de Juan Eusebio Mora y Martín Doimeadiós:

Burro capón de doce años, castaño oscuro, buena talla.

Mulo rojo, un año, rozo lozano, pequeño.

Burra de veinte años, rucia clara, talla regular.

De propiedad de Luis Mora y Doimeadiós:

Burra de doce años, rucia clara, buena talla.

Otra de cinco años, de igual pelo.

Dado en Castuera a 28 de Enero de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez: Cipriano Piñero.

JO—1420

CEBREROS

Don Manuel Martínez Gargallo, Juez de instrucción de la villa y partido de Cebrenos.

Hace público que en este Juzgado pende sumario con el número 4 de 1932, sobre robo de ropas y demás enseres que se detallan al final, del hotel propiedad de D. Francisco López Nistal, vecino de Madrid, y sitio, aquel, en Navas del Marqués.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las ropas que se dirán al final, y caso de ser halladas sean puestas a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder fueren halladas si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Reseña de lo hurtado.

Media docena de tazones de china, seis platos, media docena de tazones de café.

Una manta de cama, floreada, en las esquinas de color azul claro; doce sábanas de algodón bueno y corriente; tres colchas de color, una de matrimonio y dos camaras.

Cuatro almohadones de cama, pequeños y dos grandes y algunos paños de cocina.

Dado en Cebrenos a 16 de Enero de 1932.—El Juez, Manuel Martínez Gargallo.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—1421

Don Manuel Martínez Gargallo, Juez de instrucción de la villa y partido de Cebrenos.

Hace público que en este Juzgado pende sumario con el número 19 del corriente año, sobre hurto de dos yeguas de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Julián Abad Fernández, vecino de San Bartolomé de Pinares, desaparecidas el día 3 del actual, de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder fueren hallados si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una yegua, lacero corrido, y calzada de las cuatro patas, pelo negro, de cinco años de edad, y alzada 1,40 metros aproximadamente, y en la nalga izquierda el marco de la Compañía de Seguros "El Fénix Agrícola" letra A, número 5.

Una yegua castaña, de siete cuartas, con el marco del Estado, de cinco a seis años de edad, sin que tenga más señas dignas de mención.

Dado en Cebrenos a 26 de Enero de 1932.—El Secretario judicial (ilegible), El Juez, Manuel Martínez Gargallo.

JO—1422

CIUDAD REAL

Don Manuel Vicente Tutor y Gualbenzu, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos y aves que al final se consignarán, los cuales fueron robados la noche del 23 de los corrientes en el sitio Palomar y en un huerto que se halla próximo al mismo, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue en este Juzgado bajo el número 17 de 1932.

Efectos robados a Juan José Martín:

Un tiro completo de vasas, de cuero negro, con horcate de madera.

Unas tenazas de hierro.

Un martillo.

Una aceitera de hierro con aceite.

De D. Pedro García Hidalgo:

Tres gallinas, sin que consten las señas de las mismas.

Dado en Ciudad Real a 27 de Enero de 1932.—El Secretario, Martín Escalza.—El Juez, Manuel de Vicente Turtor.

JO—1424

COCCENTAINA

Don Antonio Alvarez del Manzano y García-Infante, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Alejandro Cano Cervera (a) "Caixeret", de veintiséis años de edad, hijo de Alejandro y de Sábina, casado con Isabel Lorens, jornalero, natural de Benimassot, vecino de Alcoy, donde tenía su último domicilio en la calle de Santo Tomás, número 3, hoy en ignorado paradero, el que, como seña particular, tiene una mancha en la sien derecha y viste chaqueta negra, pantalones rayados, oscuros y alpargatas catalanas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de llevar a efecto su prisión, en causa seguida en este Juzgado con el número 50 de 1931, sobre hurto, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, el que, como de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o Cárcel del Partido.

Dado en Cocentaina a 27 de Enero de 1932.—El Secretario judicial, Enrique Blázquez.

JO—1425

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Rajo Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agen-

tes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fue sustraida el día 19 del actual al vecino de Moralzarzal Francisco González Estévez, de la finca llamada Dehesa Nueva, del término de dicho pueblo, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un caballo capón de cuatro años de edad, de alzada 1,45 metros, castaño oscuro y tiene una M en la nalga izquierda, y en la derecha una F, número 7, raza española, y tiene una estrella blanca en la frente.

Dado en Colmenar Viejo, 26 de Enero de 1932.—El Juez, Alejandro Rajo.

JO—1427

LENIA

Don Francisco González Conejero, Juez de instrucción de Lenia y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo bajo el número 44 de 1931, por desobediencia grave contra el procesado José Domenech Escrivá, y en la pieza de prisión provisional, de acordado reformar el auto de prisión dictado contra el referido José Domenech Escrivá, y en su lugar decretar la libertad provisional del mismo y dejar sin efecto las requisitorias que se expidieron para su busca y captura.

En su virtud ruego y encargo a las autoridades y agentes de la Policía judicial, se sirvan dar por terminadas las gestiones que se le encomendaron por mis requisitorias de 17 de Noviembre próximo pasado.

Dado en Lenia a 17 de Diciembre de 1931.—P. S. M., el Secretario, J. M. Sobrecases.—El Juez, Francisco González Conejero.

JO—1436

DOLORES

El señor Juez de instrucción de este partido, por resolución de esta fecha, dictada en el sumario número 100 de 1931 sobre tentativa de robo, ha acordado se cite por medio de la presente al procesado José Gil Alomar, residente últimamente en Barcelona, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; bajo los apercibimientos legales.

Dolores a 28 de Enero de 1932.—El Secretario, Francisco Buena.

JO—1437

ECIJA

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción interino del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de las caballe-

rias que luego se reseñarán, propiedad de D. Julián Martínez Fernández, sustraidas en la noche del 26 al 27 del corriente del cortijo Montecilla, de este término municipal, poniéndolas, caso de ser habidas, a mi disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega las personas en cuyo poder aquellas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 12 de 1932 sobre hurto.

Reseña.

Mulo capón, cuatro años, 1,40 alzada, castaño apardado, raya de mulo.

Otro, capón, dos años, 1,40 alzada, negro molino.

Otro, capón, dos años, 1,35 alzada, pelitordo, raya de mulo.

Otro, dos años, negro, peios blancos en la cara.

Otro, tres años, 1,38 alzada, carnicastaño.

Mula, dos años, 1,35 alzada, negra, moirrubia y bebe en negro.

Todas con el hierro de El Benka, letra S, número 3 en paletilla izquierda.

Dado en Ecija a 29 de Enero de 1932. El Secretario, Federico Barruchina.—El Juez, Eduardo Saavedra.

JO—1439

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción interino del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo, tordo, de cuatro años, más bien pequeño, hierro B. C. separadas en la tabla izquierda y el de La Mundial, letra S, número 5 en cuarto derecho, y una mula, castaña obscura, cerrada, mediana, hierro P. E. en nalga izquierda, sustraidas en la noche del 9 del corriente mes del cortijo Tejañilla, de este término municipal, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tengo lugar la entrega las personas en cuyo poder aquellos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición y los autores de la sustracción por tenerlo así acordado en el sumario número 13 de 1932 sobre hurto.

Dado en Ecija a 29 de Enero de 1932.—El Secretario, Federico Barruchina.—El Juez, Eduardo de Saavedra.

JO—1440

GENERAL DE LA SIERRA

Don Francisco Herrera de Lierra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente interino de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que pertenecen a la jurisdicción de este partido, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de las caballe-

mino de Fuentes de León, en horas de la noche del día 16 de los corrientes; habidos; los pongan a mi disposición juntamente con la persona o personas en cuyo poder los encontraren de no acreditar su legítima adquisición, haciendo gestiones al propio tiempo para averiguar quién o quiénes hayan sido los autores del hecho, que deberán poner a disposición de este Juzgado.

Señas de los semovientes.

Mula cerrada, negra, pequeña, sin hierro, detrás de la oreja tiene una cicatriz de heridas.

Mulo blanco, cerrado, más de marca, sin hierro, tiene una cicatriz en el pecho.

Dado en Fregenal a 27 de Enero de 1932.—El Secretario, P. S., José Ríos. El Juez, Francisco Herrera.

JO—1441

FUENTE DE CANTOS

Don Julio Mifsut y Martínez, Juez de instrucción de este partido de Fuente de Cantos.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 14 del corriente año por hurto de nueve cerdos, que después se reseñan, substraídos la noche del 18 actual de la finca La Romerita, término de Calera de León, propios de D. José Antonio Pagador Rodríguez, en el que fué acordado interesar de todas las Autoridades, civiles y militares, y fuerzas de la Guardia civil de la Nación practiquen diligencias encaminadas a la recuperación de dichos cerdos y detención del autor o autores del hecho de autos, poniéndolos, en su caso, en la Prisión de este partido con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Nueve cerdos, de trece meses, de tres y media a cuatro arrobas de peso, pelo colorado y las orejas rajadas con muesca en la izquierda delante y la derecha detrás, hierro J. P. en la pautilla izquierda.

Dado en Fuente de Cantos a 29 de Enero de 1932.—P. S. M., Eusebio Corrago.—El Juez, Julio Mifsut.

JO—1442

Don Julio Mifsut y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 13 del corriente año, seguido por robo de dos cerdos, substraídos la noche del 23 al 24 del actual de la finca Cerro del Coro, término de Calera, propiedad de D. Segundo Lería Rastrojo, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación procedan a la busca y rescate de dichos semovientes y detención de los autores del hecho, así como de los poseedores si no justifican su legítima adquisición, poniéndolos, en el caso de ser habidos, en la Prisión de este partido a mi disposición.

Señas de los semovientes.

Dos cerdos de unos seis meses, y como de dos arrobas de peso, pelo alhino y ambas orejas rajadas por la punta.

Dado en Fuente de Cantos a 29 de Enero de 1932.—P. S. M., Eusebio Corrago.—El Juez, Julio Mifsut.

JO—1443

GAUCÍN

Don Juan Valdivia Cabezas, accidental Juez de instrucción de esta villa de Gaucín y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar el sumario número 9 de 1932, sobre hurto de dos mulas en el sitio Monte Pulga, del término de Cortes de la Frontera, propiedad del vecino de la misma Diego García García, ruego a las autoridades de todos los órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo substraído que a continuación se reseña y a la detención de sus poseedores ilegítimos.

Dado en Gaucín a 27 de Enero de 1932.—El Secretario, Ramón Moya.—El Juez, Juan Valdivia.

Señas de lo substraído.

Mula de cuatro años, castaña oscura, raza española, de 1,40 metros de alzada, sin defectos, marcada en la nalga izquierda con el hierro de la Compañía Unión Ganadera, letra M, número 3.

Otra mula de cuatro años, de alzada 1,38 metros, torda oscura, raza española, con la misma marca en la nalga izquierda.

JO—1445

GRANOLLERS

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de instrucción de Granollers.

En virtud del presente, se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, para la busca y rescate de una vaca de raza holandesa, blanca y negra, que fué depositada, según se dice, en un corral de la casa del vecino de esta ciudad Ramón Padró, para que éste la entregara a Pablo Ciurans Castellsegú, quien la había adquirido el día 11 de Noviembre último en Breda, de Juan Puigtió, y que no fué entregada a su dueño, ignorándose su paradero, así como a la averiguación de quién o quiénes tengan dicha vaca en su poder, poniéndolos con aquélla, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado, que así lo tiene acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, con el número 6 de este año.

Dado en Granollers a 26 de Enero de 1932.—El Secretario, Teodosio Aznar.—El Juez, Felipe Aragonés.

JO—1449

HUELVA

En virtud a lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a esta carta orden de esta Superioridad, dimanante de causa número 340 de 1931,

por homicidio, contra José Martín Herrera, se cita a los testigos que se expresa a continuación, para que el día 4 del próximo Febrero, a las diez y media en punto de su mañana, comparezcan ante esta Audiencia provincial, con objeto de asistir al juicio oral en indicada causa; apercibidos que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo a las prescripciones legales que se anotan al margen.

Testigos que se citan.

Ventura Rego Licira y Francisco Díaz Morato, ambos tripulantes del vapor de pesca llamado "Pinta", de esta matrícula.

Huelva, 26 de Enero de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—1452

HUESCA

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, D. Angel Miranda Cortillas, en el sumario que en este Juzgado se instruye por muerte, lesiones y daños, con motivo del accidente de automóvil ocurrido en el kilómetro 1,880 de la carretera de Ayerbe a Sádaba, se cita, por la presente, en término de quinto día, a contar de la publicación, bajo los apercibimientos legales, si no comparecieren, ante este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de San Victoriano, edificio Cárcel, a D. Rafael Salvador Marqués y a D. Vicente David Sabaté, vecinos últimamente de Valencia, calles de Alberique y Traste, Carrera de San Luis, al objeto de recibirles declaración con relación a los hechos sumariados y práctica de otras diligencias.

Al mismo tiempo se les entera, como lesionados, del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Huesca a 29 de Enero de 1932.—P. H., el Secretario judicial (ilegible).

JO—1454

JARANDILLA

Por la presente que se expide en méritos de carta-orden de la Audiencia provincia de Cáceres, dimanante de la causa número 54 de 1931, seguida por este Juzgado, contra Juan Santos Ferreira, por el delito de daños, se cita a dicho procesado y testigos Mateo Serrano Pavón y Rufino Serrano Blanco, cuya vecindad y residencia se ignoran, para que el día 26 de Febrero próximo y hora de las diez y media de su mañana, comparezcan en la Sala de lo Criminal de citada Audiencia, para prestar declaración en las sesiones del juicio oral de mencionada causa, señalado para dicho día y hora; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Jarandilla, 27 de Enero de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—1456

JATIBA

El señor Juez accidental de instrucción del partido de Játiba, por providencia dictada hoy en el sumario número 40 del pasado año, sobre estafa, he mandado se cite por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID a un individuo que se hace llamar Diego Paris, con cuyo nombre y apellido suscribe cartas, y que, según referencias, es el que públicamente es conocido con el nombre de Carlos Román, siendo natural de Gandía, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Játiba, con objeto de prestar declaración en el indicado sumario y responder de los cargos que le resulten.

Játiba, 28 de Enero de 1932.—El Secretario, Eduardo Tejada.—El Juez, Rafael Bas.

JO—1458

LALIN

Don Inocencio García Rodríguez, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza a Victoriano Arcán Diéguez, natural de Portela, vecino de idem, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión en sumario que se le instruye por el delito de atentado; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruega a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo en la Cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Señas del procesado.

Estatura alta, pelo y ojos castaños, boca grande, labios gruesos, nariz aplastada, cara ancha, color pálido.

Lalín, 30 de Enero de 1932.—El Juez, Inocencio García Rodríguez.

JO—1462

Don Inocencio García Rodríguez, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza a Manuel García Gómez, natural de Argozón, vecino de Rodeiro, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión en sumario que se le instruye por el delito de atentado; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde

y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruega a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo en la Cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Señas del procesado.

Alto, pelo y cejas castaños, nariz larga, boca pequeña, labios delgados, color sano.

Lalín, 30 de Enero de 1932.—El Juez, Inocencio García Rodríguez.

JO—1463

LILLO

Don Enrique Fernández García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a la procesada Práxedes González Fernández, conocida por la mujer de Rufo el Gitano, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión provisional, cuya situación sin fianza alguna y con carácter de comunicada ha sido decretada por la Audiencia provincial de Toledo por no comparecer a las sesiones del juicio oral de la causa número 54 de 1928 por la que se encuentra procesada; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarada rebelde.

Dado en Lillo a 29 de Enero de 1932. El Secretario, Angel S. Arguindey.—El Juez de instrucción, Enrique Fernández García.

JO—1468

LLANOS (LOS)

Por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se ofrece al perjudicado José María Yáñez Pérez ausente en Cuba, el procedimiento y acciones civiles que puedan corresponderle, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por virtud del sumario número 4 de este año que se sigue en este Juzgado por incendio de la casa número 3 de la calle de Tenerra, de la ciudad del Paso, de su propiedad.

Los Llanos, 20 de Enero de 1932.—El Secretario judicial, Cesáreo Hurtado.—El Juez de instrucción, Idefonso La Roche Lecuona.

JO—1470

MADRID—CONGRESO

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario 47 de 1932, que se instruye por hurto de dos colchones que fueron abandonados en un solar de la avenida de la Plaza de Toros, junto a la fábrica de gaseosas, se cita a las personas que se consideren perjudicadas por tal hecho para que dentro del término de cinco días, a partir de la publicación de la presente, comparezcan ante este

Juzgado de instrucción y Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de prestar declaración, bajo la multa de cinco a 50 pesetas.

Madrid, 30 de Enero de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

JO—1484

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha de 16 de Junio de 1931 por la que se llamaba al procesado José Sangro, procesado en causa 612 de 1931 por estafa, a fin de que dentro del término de diez días compareciera ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso y Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Madrid, 29 de Enero de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. Visto bueno: el Juez de instrucción, Idefonso Bellón.

JO—1486

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 14 de Diciembre último por la cual se llamaba al procesado José Sangro Torres en causa 1.358 de 1931 por estafa, a fin de que dentro del término de diez días compareciera ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso y Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos.

Madrid, 27 de Enero de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. Visto bueno: el Juez de instrucción, Idefonso Bellón.

JO—1485

Se dejan sin efecto las requisitorias llamando al procesado José Sangro Torres, natural de Madrid, hijo del Marqués de Guald-el-Gelú, soltero, Profesor mercantil, de veinticinco años, domiciliado en la calle de O'Donnell, número 22, con fecha 10 de Junio del año último en causa que se le sigue por estafa con el número 543 de 1931 en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner.

Madrid, 31 de Enero de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—El Juez, Idefonso Bellón.

JO—1487

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en 14 de Noviembre último en el sumario que se instruye por lesiones con el número 925 de 1931, ante la Secretaría de D. Juan García Inés, se cita a Ramón Ríos Escudero, que dijo vivir en Chamartín de la Rosa, calle de Isabel la Católica, número 8, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de ser

reconocido por los forenses; bajo aperechamiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 22 de Enero de 1932.—El Secretario, P. D. (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—1490

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en sumario que se instruye con el número 1212 de 1931 por el delito de hurto, ante la fe de D. Francisco de Paula Rives Martí, se cita a los dueños de los efectos que al final se determinan, ocupados a los procesados en dicho sumario Ramón Gómez Martín y Leonardo Barbero Domínguez al ser detenidos el día 22 de Diciembre último, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles las acciones; aperechándoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Efectos ocupados.

- Un faro piloto.
 - Otro de tipo corriente con abrazadera.
 - Un atornillador.
 - Una llave inglesa.
- Madrid, 28 de Enero de 1932.—El Secretario, Francisco de Paula Rives. Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—1492

MALAGA—MERCED

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción del distrito de la Merced, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Loscano Salas, hijo de Emilio y de Carmen, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de Córdoba, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de Córdoba, plaza Bulas, 4, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en expresado Juzgado a constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de tentativa de hurto, bajo el número 438 de 1931, Secretaría del Sr. Carrascoso; aperechido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

El propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado procesado. Dado en Málaga a 29 de Enero de 1932.—El Secretario judicial, Carrascoso.—El Juez, José Martínez de Federico.

JO—1497

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción del distrito de la Merced, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan José Altucia Pastor, hijo de Manuel y de Mercedes, de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Málaga, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de Málaga, calle Amargura, 6, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en expresado Juzgado a constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa, bajo el número 418 de 1931, Secretaría del Sr. Carrascoso; aperechido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

El propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga a 27 de Enero de 1932.—El Secretario, Carrascoso.—El Juez, José Martínez de Federico.

JO—1498

MARABELLA

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en méritos de la causa número 86 del pasado año sobre muerte de un hombre desconocido, cuyo cadáver fué encontrado en una casilla y en el sitio denominado Chorrón, del término municipal de Mijas, el día 13 de Noviembre último, y para la identificación del interfecto, cuyas señas se hacen constar a continuación, se hace público por medio del presente edicto, llamándose a los parientes y demás personas que puedan aportar algún antecedente sobre el mismo, para que en el término de diez días de aparecer inserto el presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan a dicho efecto ante este Juzgado.

Al mismo tiempo, y a tenor de lo prescrito en el artículo 1165 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se les ofrece el procesamiento a los parientes de dicho interfecto, al que por su vestimenta parece se trataba de un mendigo.

Señas del interfecto y prendas que fueron encontradas al lado del cadáver:

Como de unos sesenta a setenta años de edad, de regular estatura, delgado, pelo canoso entre rubio, barba larga, color moreno.

Una camisa de tela blanca, un sombrero de fieltro negro sin cinta ni abadura, en mal estado; chaqueta de tela, color azul, rota por varias partes; un pantalón de tela, descolorido, con remiendos, y una bota también en mal uso que corresponde al pie derecho.

Dado en Marbella a 27 de Enero de 1932.—El Secretario, José Cerviño.—El Juez, Mariano Gómez Contreras.

JO—1501

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en méritos del sumario número 7 de 1932 sobre hurto de una burra, de las señas que luego se consignarán, y de la propiedad de Ana Barrauco Galea, hecho ocurrido en término municipal de esta ciudad, y sitio denominado Los Rincones, en la noche del 21 al 22 del actual, se ruega a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan con la mayor actividad y celo a la busca y rescate del referido semoviente y detención de los autores del hecho, que serán puestos a mi disposición por la causa de referencia.

Descripción de lo sustraído.

Una burra de siete años, buena alzada, mohina, descubierta por detrás, descansa de las manos y patas, cola cortada, entiende por "Mojina".

Dado en Marbella a 28 de Enero de 1932.—El Secretario, José Cerviño.—El Juez, Mariano Gómez Contreras.

JO—1502

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 110 de 1932, sobre hurto de dos caballerías, de la propiedad de Benigno Sánchez y otros, hecho ocurrido en la cehesa Sequeros, término municipal de Mérida, la noche del 24 al 25 del actual, se ruega a todas las Autoridades civiles y militares e interese de los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, al final mencionados; poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Caballo entero, castaño claro, más de la marca, herrado de las cuatro extremidades, tres años de edad, hierro H nalga derecha, con rozaduras en la manea.

Otro castaño oscuro, de cinco años, herrado de las cuatro, hierro E nalga derecha, estrella frente, pequeño, matadura del aparejo en el costillar derecho.

Dado en Mérida a 27 de Enero de 1932.—P. S., el Secretario, José Alvarez.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—1505

NULES

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Luis Barsi Soriano, de veintidós años de edad, soltero, hijo de Luis y de María, natural de Castellón, de estatura regular boca

regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, rostro sano, nariz regular y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de diez días a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 27 de 1930, por el delito de tentativa de homicidio; apercibiéndole de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado y lo pongan a disposición de este Juzgado, en las Cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 26 de Enero de 1932.—El Secretario, Anibal Vidal.—El Juez, Humberto Melero.

JO—1507

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de Instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Isidro Soriano Martínez (a) "Vilorento", de veintiséis años, hijo de Valentín y de Nicolasa, soltero, natural de Minglanilla, de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, rostro sano, nariz regular, boca regular, picado de viruela, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de diez días a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 105 de 1930, por el delito de robos; apercibiéndole de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado, y lo pongan a disposición de este Juzgado, en las Cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 26 de Enero de 1932.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.—El Juez, Humberto Melero.

JO—1508

OCANA

Don Andrés Eno Lilián, Juez de Instrucción de la villa de Ocaña y su partido.

Por la presente y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados en el sumario número 91 de 1931 que se sigue por estafa, Carlos Chacano Infantes, Victoriano Teruel y Jesús Maera, vecinos de Aranjuez, y en paradero ignorado, para que dentro del término de diez días contados desde la última publicación de la pre-

sente en el *Boletín Oficial* o GACETA DE MADRID, se constituyan en prisión en el Depósito municipal de esta villa, para oír la notificación del auto de procesamiento, prestar declaración indagatoria y responder a los cargos que contra ellos resultan en dicho sumario; apercibidos con que, de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición, en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Ocaña a 27 de Enero de 1932.—El Secretario, Emilio Parrilla. El Juez, Andrés Eno.

JO—1509

ORIHUELA

Don José María Pina Brotóns, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción, por licencia del propietario.

Por el presente edicto se hace saber a todas las Autoridades de la Nación, que ha sido capturado en Barcelona el procesado Tomás Cortés García, y por tanto se dejan sin efecto las requisitorias que llamando al mismo se publicaron en el *Boletín Oficial* de Alicante de fecha 24 de Abril último y en la GACETA DE MADRID de 22 del mismo mes.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 94 de 1930, sobre hurto.

Orihuela a 28 de Enero de 1932.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez, José María Pina.

JO—1510

OVIEDO

Don Rodrigo Valdés Peón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Menéndez López, de cuarenta y ocho años de edad, casado, hijo de Ramón y María, natural y vecino de Llanera, de profesión labrador, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, acordada en el sumario número 279 de 1931, que en el mismo se sigue sobre disparo de arma contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 29 de Enero de 1932.—El Secretario, Antonio Fernández Giró.—Rodrigo Valdés.

JO—1512

PEGO

Don Tomás Ogáyar y Ayllón, Juez de instrucción de la villa de Pego y su partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias insertas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia correspondientes a los días 26 de Diciembre último y 26 del actual, respectivamente, para la busca y captura de otro y del procesado Salvador Sendra Pérez, en sumario número 18 de 1931, por haberse presentado en este Juzgado.

Dado en Pego a 28 de Enero de 1932. Tomás Ogáyar.—Por su mandado, José Andrés Alcina.

JO—1515

PLASENCIA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en méritos del sumario que instruyo con el número 249 de 1931 por hurto y violación de correspondencia, y siendo desconocido el domicilio de los perjudicados, Plácido García, con domicilio últimamente en Montehermoso; Delfina Martín, Félix Jiménez, Ricardo Mora, M. Alonso, M. Ruiz, Blanca Vallejos, Emilia Pizarro, Antonio Girón, en Plasencia; Angeles Prat, Dalmacio Romero, Pedro Sánchez, en Riomalo; Fernando Arjona, Eulogio Jarrón, en Jaráiz, se les cita para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado a recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Plasencia a 30 de Enero de 1932.—Joaquín de Colsa.—Isidro Raso.

JO—1516

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurto a la vecina de Córdoba doña Patrocinio Suárez Varela la noche del 7 al 8 del actual de la finca Villalobillos, término de Almodóvar del Río, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 9 de 1932.

Señas de lo hurto.

Un caballo de quince años, cubito, de 1,62 metros de alzada, alazán, lucero, blancos accidentales en el dorso, manchado bajo del pie, muelle izquierdo y t. no estando asegurado en ninguna compañía.

Dado en Posadas a 28 de Enero de 1932.—El Secretario, Antonio Hinojosa.—Rafael del Río.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 338 del año 1931 por hurto y contra Gonzalo García Jiménez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Agosto de 1931; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gonzalo García Jiménez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Gonzalo García Jiménez a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas, y devuélvase los sacos que constan de autos a su propietario, y remítase la oportuna nota al Registro Central de penados; se declara comprendido en los beneficios del Decreto de indulto al expresado condenado, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia pa-

ra su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Gonzalo García Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula sellada con el del Juzgado en Madrid a 22 de Enero de 1932.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—El Juez municipal, Juan Gómez.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.259 del año 1930 por ofensas a la moral y contra Alfonso Cano Domínguez y Antonio Lloro Bergua, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Diciembre de 1930; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, se-

guidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonso Cano Domínguez y Antonio Lloro Bergua, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Alfonso Cano Domínguez y Antonio Lloro Bergua a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por mitad, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Cándido J. García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Alfonso Cano Domínguez y a Antonio Lloro Bergua, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula sellada con el del Juzgado en Madrid a 13 de Enero de 1932.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—El Juez municipal, Cándido J. García.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20